BOLETÍN OFICIAL
BOPA
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 77 XIII LEGISLATURA 13 de noviembre de 2026

SUMARIO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ACUERDO DE LA MESA SOBRE EL PRESUPUESTO

– 13-26/ACME-000019, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 11 de noviembre de 2026, mediante el que se ordena la presentación y gestión por medios electrónicos de las enmiendas parciales al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 6

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

– 12-26/ILPA-000002, Proposición de ley, de iniciativa legislativa popular, de garantía habitacional y función social de la vivienda en Andalucía *(Admisión a trámite)* 10

CVE: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

– 13-26/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a la vivienda como determinante social de la salud y a la protección sanitaria ante situaciones de inseguridad residencial *(Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Por Andalucía)* 11

– 13-26/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a la defensa de la descentralización, la gobernanza territorial y los sectores productivos andaluces ante el nuevo marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034 *(Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Por Andalucía)* 13

– 13-26/PNLP-000039, Proposición no de ley relativa al incremento de la presión fiscal, las cotizaciones y costes empresariales que soportan los trabajadores autónomos, y a la adopción de medidas para garantizar su viabilidad, competitividad y capacidad de creación de empleo *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 16

– 13-26/PNLP-000042, Proposición no de ley relativa a la defensa de los valores, principios y derechos que inspiran el Estatuto de Autonomía para Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 22

– 13-26/PNLP-000043, Proposición no de ley relativa a la defensa del derecho al voto de los andaluces y andaluzas en el exterior y de los descendientes del exilio *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 27

– 13-26/PNLP-000044, Proposición no de ley relativa al apoyo, la atención integral y la reparación de las víctimas de los incendios ocurridos en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 30

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

– 13-26/PNLC-000048, Proposición no de ley relativa a la regulación de las plantas de biogás en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 35

– 13-26/PNLC-000049, Proposición no de ley relativa a la ampliación de los supuestos de tramitación preferente en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 40

– 13-26/PNLC-000050, Proposición no de ley relativa a la defensa de los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las garantías necesarias

cve: BOPA_13_077

para su protección y seguridad física, psicológica y sexual *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 43

– 13-26/PNLC-000051, Proposición no de ley relativa a la apertura al público del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla *(Inadmisión a trámite)* 46

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

– 13-26/I-000012, Interpelación relativa a la política general en materia de vivienda *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 47

– 13-26/I-000013, Interpelación relativa a la política general en materia de planificación educativa *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 48

– 13-26/I-000014, Interpelación relativa a la política general en materia de dependencia *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 49

– 13-26/I-000015, Interpelación relativa a la política general en materia migratoria *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 50

– 13-26/I-000016, Interpelación relativa a la política general en materia de planificación y gestión de la asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 51

– 13-26/I-000017, Interpelación relativa a la política general en materia de atención temprana en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 52

– 13-26/I-000018, Interpelación relativa a la política general en materia de política forestal *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 53

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

– 13-26/POC-000560, Pregunta relativa a los comedores escolares *(Decaída)* 54

– 13-26/POC-000596, Pregunta relativa al conflicto laboral en Persán, S.A. *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 55

– 13-26/POC-000597, Pregunta relativa a los patrocinios de la Consejería de Vivienda *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 56

cve: BOPA_13_077

– 13-26/POC-000598, Pregunta relativa al impacto energético, hídrico y ambiental del macrocentro de datos de inteligencia artificial proyectado en Escúzar (Granada) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 57

– 13-26/POC-000599, Pregunta relativa al refuerzo de los medios judiciales para la persecución del blanqueo de capitales vinculado al narcotráfico *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 59

– 13-26/POC-000600, Pregunta relativa a la paralización de los trabajos de exhumación de la Fosa Monumento del cementerio de San Fernando de Sevilla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 60

– 13-26/POC-000601, Pregunta relativa a las rutas aéreas de Almería a Madrid y Barcelona *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 62

– 13-26/POC-000602, Pregunta relativa a la protección del patrimonio de los hogares andaluces con personas mayores dependientes y la aplicación de la nueva Ley de Dependencia *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 63

– 13-26/POC-000603, Pregunta relativa a las casas de apuestas y la prevención de la ludopatía en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 65

– 13-26/POC-000604, Pregunta relativa a las denuncias por irregularidades en los pisos para jóvenes extutelados gestionados por Inserta Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 66

– 13-26/POC-000606, Pregunta relativa a la transparencia y motivación de las resoluciones de subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 68

– 13-26/POC-000607, Pregunta relativa al sistema de atención a la dependencia en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 69

– 13-26/POC-000608, Pregunta relativa a la evaluación de la calidad del aire y la contaminación por ozono troposférico en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 70

– 13-26/POC-000609, Pregunta relativa al intercambiador de El Higuerón *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 71

– 13-26/POC-000610, Pregunta relativa al impacto de los vertidos del proyecto Eastside en la ZEC Estrecho Oriental y en los caladeros de La Atunara *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 72

– 13-26/POC-000611, Pregunta relativa al refuerzo de los medios judiciales para la persecución del blanqueo de capitales vinculado al narcotráfico *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 73

cve: BOPA_13_077

– 13-26/POC-000612, Pregunta relativa a las audiencias de Mesa de análisis *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 74

– 13-26/POC-000613, Pregunta relativa a la externalización de *Andalucía Mediodía (Calificación favorable y admisión a trámite)* 75

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

– 12-25/DCTP-000001, Designación del director o directora del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía 76

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

– 13-26/JEA-000001, Junta Electoral de Andalucía *(Conocimiento de la constitución por la Mesa)* 77

cve: BOPA_13_077

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ACUERDO DE LA MESA SOBRE EL PRESUPUESTO

13-26/ACME-000019, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 11 de noviembre de 2026, mediante el que se ordena la presentación y gestión por medios electrónicos de las enmiendas parciales al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 11 de noviembre de 2026

En el año 2025 se introdujo la presentación de enmiendas parciales al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía por medios electrónicos, lo que fue posible gracias a una nueva herramienta de registro masivo que permitió conectar la aplicación de enmiendas utilizada en el Parlamento de Andalucía a tal fin con el Registro electrónico del Parlamento.

Esta primera experiencia de remisión de enmiendas por medios telemáticos en el Parlamento de Andalucía constituyó un éxito y facilitó tanto la presentación de las enmiendas a los grupos parlamentarios como la gestión de dichas enmiendas por parte del Registro y de los servicios de la Cámara.

La presentación por medios telemáticos de las indicadas enmiendas fue regulada mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 12 de noviembre de 2025. Ahora bien, este acuerdo acotaba su ámbito a la presentación de las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Dado el limitado ámbito temporal de dicho acuerdo de 2025, el presente tiene como fin inmediato atender a la necesidad de regular la presentación por medios telemáticos de las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2027, si bien, dada la voluntad de consolidar los medios telemáticos como el instrumento ordinario para la presentación de enmiendas, el acuerdo no acota su ámbito al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el indicado año, sino que se aprueba con el propósito de regular la presentación de enmiendas por medios telemáticos al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma con vigencia indefinida, lo que evitará, por tanto, la necesidad de aprobar cada año un acuerdo similar para el mismo fin.

En síntesis, el presente acuerdo prevé la presentación por medios electrónicos como la modalidad general de presentación de enmiendas, tanto al articulado como al estado de ingresos y al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que la modalidad tradicional de presentación de enmiendas en papel queda condicionada a la concurrencia de causas excepcionales y ajenas a la voluntad del Parlamento de Andalucía y de los grupos parlamentarios, que pudieran, de manera fortuita, impedir el uso efectivo de los medios electrónicos a tal fin.

Por lo tanto, como novedad, el presente acuerdo extiende la consideración de la vía telemática como modalidad general para la presentación de enmiendas también a las enmiendas al articulado,

cve: BOPA_13_077

atendiendo a la práctica seguida por la mayoría de los grupos parlamentarios el año anterior en relación con tales enmiendas.

Como es conocido, con independencia de su fecha y hora de presentación, así como de su número de registro de entrada, las enmiendas se enumeran con arreglo a unos criterios que tienen como única finalidad la de facilitar su posterior tramitación parlamentaria, así como su agrupación en el desarrollo del debate y su votación al finalizar. Con el sistema que ahora se implanta definitivamente, serán las herramientas de presentación de enmiendas y de registro electrónico las encargadas de llevar a cabo la numeración de las enmiendas, lo que facilitará en gran medida el arduo trabajo de gestión que tradicionalmente implicaba la numeración del ingente volumen de enmiendas que se presenta al Proyecto de Ley del Presupuesto.

En este nuevo marco tecnológico, se ha advertido que seguir un criterio de numeración de las enmiendas que atendiese únicamente a su estricto orden cronológico de presentación en el Registro dificultaría en gran medida su gestión, puesto que el uso de herramientas de registro masivo podría dar lugar a que números de registro correlativos correspondieran a enmiendas de distinto tipo y grupo presentante.

Para evitar los inconvenientes descritos, se ha previsto un criterio de numeración de las enmiendas mediante el que, con independencia de su fecha y hora de presentación en el Registro, aquellas se ordenarán por bloques, en función de los grupos parlamentarios, siguiendo el criterio de menor a mayor representatividad. Dentro del bloque correspondiente a cada grupo parlamentario, las enmiendas se agruparán conforme a su tipología, de manera que se comenzará por las enmiendas al articulado, se continuará por las presentadas al estado de ingresos y se terminará con las formuladas al estado de gastos.

En fin, tal criterio permite agilizar la gestión de las enmiendas, lo que, unido a la implantación del sistema de registro masivo, facilita su numeración automática y su rápida puesta a disposición de los grupos parlamentarios. Por otra parte, este criterio es el que mejor se ajusta a la ordenación de los debates parlamentarios.

El acuerdo termina con otras reglas de carácter complementario. Así, se determina el momento de presentación de las enmiendas en el contexto del uso de la correspondiente herramienta electrónica; se prevé la suscripción de las enmiendas mediante el uso de los sistemas de certificado electrónico y firma digital reconocidos por el Parlamento de Andalucía a tal fin; se contempla la puesta a disposición de las enmiendas por medios electrónicos, y se fijan reglas específicas de publicación y eficacia del acuerdo.

Con el sistema de presentación electrónica de enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el Parlamento de Andalucía se incorpora a la dinámica, cada vez más extendida en las cámaras legislativas de otras comunidades autónomas, de encauzar por medios electrónicos la gestión de las iniciativas parlamentarias, para aprovechar las ventajas que ofrece el uso de tales medios en términos de facilidad de gestión, de anticipación de la puesta de las enmiendas a disposición de los grupos parlamentarios y de sostenibilidad medioambiental.

El presente acuerdo es conforme con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, que establece que «los Grupos Parlamentarios o los Diputados podrán presentar documentos por medios informáticos en el Registro General del Parlamento de acuerdo con las normas que al respecto se establezcan por la Mesa». Es, asimismo, conforme con las Normas de administración electrónica

CVE: BOPA_13_077

del Parlamento de Andalucía, aprobadas mediante Acuerdo de la Mesa de 19 de mayo de 2020, cuya aplicación, además, se prevé con carácter supletorio, en los términos expresados en el propio acuerdo.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre la base de los informes que constan en el expediente, en su sesión de 11 de noviembre de 2026,

ACUERDA

Primero. *Presentación por medios electrónicos de las enmiendas al articulado y de las enmiendas parciales al estado de ingresos y al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Las enmiendas al articulado y las enmiendas parciales al estado de ingresos y al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se presentarán, con carácter general, mediante la herramienta electrónica de enmiendas proporcionada a los grupos parlamentarios por el Parlamento de Andalucía, que permite su remisión directa al Registro electrónico del Parlamento de Andalucía.

Segundo. *Causas o circunstancias justificativas de la presentación en papel de enmiendas al articulado y de enmiendas parciales al estado de ingresos y al estado de gastos.*

1. La presentación en papel de enmiendas al articulado y de enmiendas parciales al estado de ingresos y al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía solamente se admitirá, de forma excepcional, en el caso de que concurran causas ajenas a la voluntad de un grupo parlamentario que le impidan presentar las enmiendas a través de los medios electrónicos indicados en el apartado anterior, o bien se produzca alguna circunstancia de carácter técnico que imposibilite la presentación de dichas enmiendas a través de los mencionados medios electrónicos.

2. El grupo parlamentario afectado deberá justificar las causas o circunstancias que le hubieran impedido presentar sus enmiendas a través de medios electrónicos.

Tercero. *Numeración de las enmiendas mencionadas en los apartados anteriores.*

1. La numeración de las enmiendas mencionadas en los apartados anteriores se llevará a cabo por los medios electrónicos disponibles a tal fin en el Parlamento de Andalucía.

2. Con independencia de su forma, fecha y hora de presentación, así como del número de registro de entrada que les corresponda, las enmiendas se numerarán, una vez finalizado su plazo de presentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por grupo parlamentario, conforme al orden de menor a mayor representatividad dentro de la Cámara.

b) Dentro de cada grupo parlamentario, según el tipo de enmienda, conforme al siguiente orden:

1.º Enmiendas al articulado.

2.º Enmiendas al estado de ingresos.

3.º Enmiendas al estado de gastos.

cve: BOPA_13_077

Cuarto. *Fecha y hora de registro de las enmiendas registradas mediante el uso de la herramienta electrónica de presentación de enmiendas.*

1. Las enmiendas registradas mediante el uso de la herramienta electrónica de presentación de enmiendas se considerarán presentadas en la fecha y hora en que la persona autorizada por el grupo parlamentario a tal fin proceda correctamente a su envío.

2. Una vez enviadas las enmiendas, la persona autorizada por el grupo parlamentario recibirá un reporte en el que constará la fecha y hora de presentación de aquellas.

Quinto. *Sistemas de certificado electrónico y firma digital.*

1. Las enmiendas presentadas a través de medios electrónicos serán suscritas mediante el uso de los sistemas de certificado electrónico y firma digital autorizados a tal fin por el Parlamento de Andalucía.

2. La información relativa a los sistemas de certificación electrónica y firma digital autorizados se comunicará a los grupos parlamentarios y se publicará en la sede electrónica del Parlamento de Andalucía.

Sexto. *Puesta a disposición de las enmiendas.*

Las enmiendas se pondrán a disposición de los grupos parlamentarios y del Consejo de Gobierno por los servicios de la Cámara a través de medios electrónicos.

Séptimo. *Ámbito de aplicación del presente acuerdo.*

El presente acuerdo se aplicará a la presentación de las enmiendas al articulado y a las enmiendas parciales al estado de ingresos y al estado de gastos de los proyectos de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027 y para las anualidades sucesivas.

Octavo. *Aplicación de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía.*

Las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas mediante Acuerdo de la Mesa de 19 de mayo de 2020, se aplicarán supletoriamente para la regulación de la presentación de las enmiendas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, interpretadas conforme a las especificidades de tales enmiendas y a las características del sistema de presentación electrónica de enmiendas disponible.

Noveno. *Publicación y eficacia.*

1. El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el presente acuerdo será comunicado a los grupos parlamentarios.

Sevilla, 11 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

cve: BOPA_13_077

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

12-26/ILPA-000002, Proposición de ley, de iniciativa legislativa popular, de garantía habitacional y función social de la vivienda en Andalucía

Admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, admitir a trámite la Proposición de ley de garantía habitacional y función social de la vivienda en Andalucía, presentada, en ejercicio de la iniciativa legislativa popular, por Dña. Nuria López Marín, Dña. Elisabet García Fernández, D. José Venerando Blanco Domínguez, Dña. Nuria Martínez Barco, Dña. Yolanda María Carrasco Tenorio, Dña. María Núñez Bermudo, Dña. María Inmaculada Sánchez Allende, D. Oskar Martín Silvoso, Dña. María Mar Serrano Calzada, Dña. Magdalena del Rocío Troncoso Pérez, D. Rafael Gelo Cabezón, Dña. Clara de la Colina González, Dña. Rosario Guerra Curado, Dña. María Isabel Román Torres, D. Pablo Sánchez Villegas, D. Fernando Morillo García, D. Manuel Baus Japón, D. Jorge Castilla López, D. Miguel Ángel Bascón Morales, D. Enrique Soria Rubiano; D. Manuel Morales García, Dña. Rosario García Muñoz, D. Rafael Blázquez Madrid, D. Rafael García Carrasco, Dña. María Carmen Jiménez Rodríguez, Dña. María Pilar Usón Maestro y D. Manuel Garrido Domínguez, y comunicarlo a la Junta Electoral de Andalucía, al objeto de que se proceda a la recogida de las firmas requeridas, conforme establece el artículo 9.1 de la citada ley.

Sevilla, 4 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000036, Proposición no de ley relativa a la vivienda como determinante social de la salud y a la protección sanitaria ante situaciones de inseguridad residencial

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Por Andalucía
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición
Punto 5, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 5 con la siguiente redacción:

«5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar, en el ámbito de sus competencias y mediante los recursos públicos de vivienda y servicios sociales disponibles, una alternativa habitacional adecuada para las personas y unidades familiares en situación de especial vulnerabilidad sanitaria que se enfrenten a la pérdida de su vivienda habitual, priorizando los supuestos en los que existan menores, personas dependientes, personas con discapacidad o pacientes con enfermedades graves, y estableciendo procedimientos de respuesta urgente que eviten situaciones de sinhogarismo».

Enmienda núm. 2, de adición
Punto 6, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 6 con la siguiente redacción:

«6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un protocolo de coordinación interdepartamental entre las Consejerías competentes en materia de salud, vivienda y servicios sociales, con identificación de los responsables, los plazos máximos de respuesta y los mecanismos de seguimiento para que los informes de vulnerabilidad sanitaria relacionados con la vivienda den lugar, con el consentimiento de las personas afectadas, a una valoración ingente y a la activación de las medidas sociales y habitacionales que correspondan».

cve: BOPA_13_077

Enmienda núm. 3, de adición

Punto 7, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 7 con la siguiente redacción:

«7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar el parque público de viviendas y los recursos de alojamiento destinados a emergencias habitacionales mediante una planificación territorial basada en las necesidades detectadas, con dotación presupuestaria específica y prioridad para los hogares con menores, personas dependientes, personas con discapacidad y personas con enfermedades graves, de forma que la intervención sanitaria y social pueda acompañarse de soluciones habitacionales efectivas».

Parlamento de Andalucía, 27 de octubre de 2026.
El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000037, Proposición no de ley relativa a la defensa de la descentralización, la gobernanza territorial y los sectores productivos andaluces ante el nuevo marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Por Andalucía
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición
Punto 10, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 10 con la siguiente redacción:

«10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la transparencia y eficacia en la gestión de los fondos europeos asignados a nuestra comunidad autónoma, mediante la publicación trimestral de información desglosada por programas, provincias y entidades beneficiarias sobre los recursos asignados, comprometidos, ejecutados y efectivamente abonados, así como mediante la presentación anual ante el Parlamento de Andalucía de un informe de evaluación de su impacto económico, social y territorial».

Enmienda núm. 2, de adición
Punto 11, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 11 con la siguiente redacción:

«11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, en el ejercicio de sus competencias, medidas que favorezcan una distribución más justa de las ayudas agrarias, priorizando las pequeñas y medianas explotaciones, la agricultura familiar, la ganadería extensiva y aquellas actividades que generen empleo estable y contribuyan a fijar población en el medio rural, incorporando criterios de empleo generado, impacto social y sostenibilidad ambiental en los instrumentos de apoyo que permitan la normativa estatal y europea».

cve: BOPA_13_077

Enmienda núm. 3, de adición

Punto 12, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 12 con la siguiente redacción:

«12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer mecanismos permanentes y efectivos de participación de las entidades locales, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas, las organizaciones sindicales y los agentes económicos y sociales en la planificación, distribución y evaluación de los fondos europeos gestionados por la Administración autonómica, garantizando criterios públicos y objetivos de distribución territorial que contribuyan a reducir las desigualdades existentes entre las distintas comarcas andaluzas».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 13, nuevo

Se propone añadir un nuevo punto 13 con la siguiente redacción:

«13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar, con recursos presupuestarios propios y financiación europea, las políticas de prevención de incendios forestales, gestión sostenible de los montes y restauración de los territorios afectados, mediante planes plurianuales dotados de financiación suficiente, el fortalecimiento de los medios humanos y materiales destinados a la prevención y la participación de los municipios y sectores productivos afectados, estableciendo mecanismos públicos de seguimiento y evaluación de las actuaciones ejecutadas».

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 4, párrafo final, nuevo

Se propone añadir al final del punto 4 el siguiente texto:

«Asimismo, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a simplificar los procedimientos administrativos de gestión de las ayudas agrarias de su competencia y a reforzar los servicios públicos de información y asesoramiento a agricultores y ganaderos, especialmente a las pequeñas explotaciones, garantizando el mantenimiento de los controles sobre el destino de los fondos públicos y las exigencias sociales y ambientales».

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 5, párrafo final, nuevo

Se propone añadir al final del punto 5 el siguiente texto:

«Asimismo, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar medidas de apoyo a las explotaciones agrarias para reducir su vulnerabilidad frente al incremento de los costes de producción, fomentando el cooperativismo, la compra colectiva de insumos y las alternativas productivas que permitan reducir la dependencia de los grandes proveedores de fertilizantes y otros productos agrarios».

CVE: BOPA_13_077

Enmienda núm. 7, de modificación

Punto 6, párrafo final, nuevo

Se propone añadir al final del punto 6 el siguiente texto:

«Asimismo, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar una gestión ágil y eficaz de los fondos europeos destinados al desarrollo pesquero local, reforzando el apoyo a la pesca artesanal, al relevo generacional y a la diversificación de la actividad económica de los municipios costeros andaluces».

Enmienda núm. 8, de modificación

Punto 8, párrafo final, nuevo

Se propone añadir al final del punto 8 el siguiente texto:

«Asimismo, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar que las entidades locales andaluzas dispongan de financiación suficiente para asumir las obligaciones derivadas de los programas europeos en los que participen, evitando trasladarles nuevas cargas económicas sin la correspondiente dotación de recursos».

Parlamento de Andalucía, 26 de octubre de 2026.
El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000039, Proposición no de ley relativa al incremento de la presión fiscal, las cotizaciones y costes empresariales que soportan los trabajadores autónomos, y a la adopción de medidas para garantizar su viabilidad, competitividad y capacidad de creación de empleo

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa al incremento de la presión fiscal, cotizaciones y costes empresariales que soportan los trabajadores autónomos, y a la adopción de medidas para garantizar su viabilidad, competitividad y capacidad de creación de empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo autónomo constituye uno de los pilares fundamentales de la economía andaluza, por su contribución a la creación de riqueza, la generación de empleo, el mantenimiento de los servicios de proximidad y la cohesión económica y territorial. Andalucía, con 605.258 trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en septiembre de 2026, es la comunidad autónoma con mayor número de trabajadores por cuenta propia de España.

Sin embargo, durante los últimos ocho años, las decisiones del Gobierno de España en materia fiscal, laboral, contributiva y administrativa han configurado un escenario de incremento de cargas y obligaciones para los pequeños negocios sin que estas hayan venido acompañadas, en todos los casos, de medidas suficientes para compensar sus efectos sobre los costes de explotación, la rentabilidad y la capacidad de contratación.

La evolución de las cotizaciones sociales, la ausencia de deflactación de los elementos estatales fundamentales del IRPF, los mayores costes de contratación, las nuevas obligaciones administrativas y las deficiencias de protección social han intensificado las dificultades de numerosos profesionales y pequeñas actividades económicas.

cve: BOPA_13_077

Esta evolución resulta especialmente preocupante a la vista de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 10 de julio de 2026, que advierte del creciente peso de la tributación sobre el trabajo en España, señala que el incremento de los ingresos procedentes de estos impuestos explica el 90 % del aumento de la carga fiscal durante la última década y destaca la incidencia del incremento de las cotizaciones y de la falta de deflactación del IRPF.

A ello se añade el deterioro de las condiciones de explotación declarado por numerosos trabajadores autónomos. Según el barómetro de ATA correspondiente al tercer trimestre de 2026, el 81% de los encuestados afirma haber soportado un incremento de sus gastos durante el último año y el 39,5% declara una reducción de su facturación, poniendo de manifiesto la presión sobre los márgenes de rentabilidad de una parte significativa del colectivo.

Frente a estas dificultades, la Junta de Andalucía ha desarrollado una política específica de apoyo al trabajo autónomo mediante instrumentos como la cuota cero, las ayudas al inicio de actividad y el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027, dotado con 386 millones de euros y articulado en 27 actuaciones, destinadas a fomentar el emprendimiento, consolidar los negocios existentes, favorecer la contratación y garantizar el relevo generacional.

No obstante, el alcance de estas medidas autonómicas se encuentra condicionado por decisiones estatales que determinan una parte esencial de las obligaciones tributarias, contributivas y laborales de los trabajadores autónomos.

Resulta, por tanto, necesario promover una rectificación de aquellas políticas estatales que incrementan injustificadamente las cargas de las pequeñas actividades económicas, revisar sus efectos sobre el empleo y la competitividad y garantizar que el esfuerzo empresarial disponga de un marco fiscal, administrativo y de protección social proporcionado, estable y previsible.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a que, tras los últimos ocho años de Gobierno central y después de la reforma introducida mediante el Real Decreto-ley 13/2022, los trabajadores autónomos continúen sometidos a un sistema de cotización complejo, con regularizaciones posteriores que dificultan la planificación de sus negocios y con incertidumbre sobre las cuotas aplicables a partir de 2027, sin que el Gobierno haya corregido suficientemente las disfunciones detectadas en su aplicación; e insta al Gobierno de España a revisar el sistema de cotización por rendimientos netos, garantizando una reducción efectiva de las cuotas de los autónomos con menores ingresos, una mayor proporcionalidad a los rendimientos realmente obtenidos, la aprobación anticipada de las bases y tipos aplicables, la simplificación de las regularizaciones, la exclusión de los periodos legalmente protegidos cuando corresponda y la eliminación de recargos e intereses derivados de errores o retrasos imputables a la Administración.

2. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a que, tras ocho años de Gobierno de España y la reforma introducida mediante el Real Decreto-ley 13/2022, se haya consolidado un sistema de

CVE: BOPA_13_077

cotización por rendimientos netos injusto, con regularizaciones posteriores e incertidumbre sobre las cuotas futuras, que mantiene cargas desproporcionadas para determinados trabajadores autónomos, especialmente para los autónomos societarios y familiares colaboradores, a quienes se impone, en determinados supuestos, una base mínima definitiva de cotización superior a la correspondiente a sus rendimientos reales, alcanzando en 2026 los 1.424,40 euros mensuales, con independencia de que sus ingresos justifiquen una base inferior; e insta al Gobierno de España a modificar la normativa reguladora para garantizar una cotización verdaderamente proporcional a los rendimientos reales obtenidos, eliminar las bases mínimas especiales que perjudiquen a los autónomos con menores ingresos, reducir efectivamente sus cuotas, simplificar las regularizaciones, aprobar anticipadamente las bases y tipos aplicables, respetar los períodos legalmente protegidos y evitar recargos e intereses derivados de errores o retrasos imputables a la Administración.

3. El Parlamento de Andalucía rechaza la política desarrollada por el Gobierno de España desde 2018 de incrementar sucesivamente los costes laborales y contributivos, mediante la elevación exponencial de las cotizaciones sociales, la introducción y el aumento progresivo del mecanismo de equidad intergeneracional y la sucesiva actualización del salario mínimo interprofesional, sin establecer mecanismos suficientes de compensación para las pequeñas actividades económicas con menor capacidad de absorción de estos costes; e insta al Gobierno de España a evaluar de forma independiente sus efectos acumulados sobre el empleo y la competitividad, revisar las cotizaciones adicionales que gravan la contratación, establecer una bonificación del 100% de las cuotas empresariales durante doce meses por la contratación del primer trabajador y del 50% por el segundo, condicionadas al mantenimiento del empleo, y promover una política de crecimiento de los salarios reales sustentada en la concertación social, la productividad y el crecimiento económico.

4. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a que el Gobierno de España no haya culminado en plazo la transposición de las obligaciones establecidas por la Directiva (UE) 2020/285, relativa al régimen especial del IVA para las pequeñas empresas, circunstancia que ha motivado la decisión de la Comisión Europea, de 11 de marzo de 2026, de llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y lamenta que tampoco haya ejercido la posibilidad prevista en dicha normativa de establecer una franquicia nacional que reduzca las obligaciones tributarias de las actividades de menor dimensión; e insta al Gobierno de España a completar inmediatamente la adaptación a las disposiciones europeas de obligado cumplimiento y a establecer un régimen voluntario de franquicia del IVA para empresarios y profesionales con un volumen anual de operaciones de hasta 85.000 euros, con las condiciones y limitaciones legalmente procedentes, que reduzca las cargas declarativas y facilite la actividad de los pequeños negocios andaluces.

5. El Parlamento de Andalucía rechaza que, durante los últimos ocho años, el Gobierno de España haya mantenido, sin una actualización general suficiente por la inflación, los principales parámetros estatales del IRPF, favoreciendo que incrementos meramente nominales de los rendimientos puedan traducirse en una mayor tributación efectiva sin una mejora equivalente de la capacidad económica real, al tiempo que ha mantenido un régimen de deducción de gastos profesionales cuya complejidad

CVE: BOPA_13_077

y limitaciones dificultan el reconocimiento fiscal de determinados costes necesarios de la actividad; e insta al Gobierno de España a deflactar los tramos estatales del IRPF y revisar sus mínimos y demás parámetros relevantes conforme a la evolución de los precios, así como a reformar el régimen de deducibilidad de los gastos profesionales efectivamente justificados, especialmente los correspondientes a vehículos afectos a la actividad, suministros, herramientas digitales, desplazamientos y trabajo desde el domicilio, estableciendo criterios objetivos que aporten seguridad jurídica y reduzcan la litigiosidad tributaria.

6. El Parlamento de Andalucía rechaza expresamente que, pese a los problemas de morosidad comercial que afectan a los pequeños negocios y después de ocho años de Gobierno, el Ejecutivo central no haya promovido una reforma suficientemente eficaz del régimen de devengo y recuperación del IVA en las operaciones impagadas, manteniendo un sistema en el que los empresarios pueden verse obligados a ingresar cuotas correspondientes a facturas que todavía no han cobrado, incluso bajo las limitaciones temporales del régimen especial del criterio de caja; e insta al Gobierno de España a revisar dicho régimen para aproximar efectivamente la exigibilidad del impuesto al cobro de las operaciones dentro de los límites permitidos por el Derecho europeo, simplificar la recuperación del IVA de los créditos incobrables, reforzar los mecanismos de reclamación de deudas comerciales y garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos legales de pago por empresas y Administraciones públicas, con especial protección de los trabajadores autónomos.

7. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a la insuficiencia de las medidas estructurales adoptadas por el Gobierno de España durante los últimos años para reducir la incidencia de los costes energéticos, los carburantes y otros gastos de explotación sobre las actividades económicas de menor dimensión, especialmente en sectores como el transporte, el comercio, la hostelería, los servicios profesionales y las actividades rurales, que tienen una especial implantación en Andalucía, y considera necesario que las decisiones fiscales y regulatorias estatales tengan en cuenta la diferente capacidad de las grandes empresas y los pequeños negocios para absorber estos incrementos; e insta al Gobierno de España a revisar las cargas fiscales y regulatorias que inciden sobre los suministros profesionales, establecer mecanismos temporales, proporcionados y selectivos de compensación ante incrementos extraordinarios de costes debidamente acreditados, y promover incentivos fiscales y financieros para la eficiencia energética, la modernización de instalaciones y la reducción de los gastos permanentes de explotación.

8. El Parlamento de Andalucía rechaza que, durante los últimos ocho años, el Gobierno de España haya incrementado las exigencias administrativas, informativas y tecnológicas de los trabajadores autónomos, incorporando nuevas obligaciones de facturación y adaptación de sistemas informáticos mediante normas como la Ley 18/2022 y el Real Decreto 1007/2023, con sucesivos desarrollos y modificaciones de sus calendarios de aplicación, sin asegurar desde el principio una coordinación suficiente ni una reducción equivalente de otras obligaciones existentes; e insta al Gobierno de España a aprobar un programa específico de simplificación administrativa y tributaria para los autónomos, reducir la periodicidad y el número de declaraciones de las actividades de menor dimensión cuando sea legalmente viable, eliminar

CVE: BOPA_13_077

la información duplicada entre administraciones, proporcionar instrumentos públicos gratuitos para el cumplimiento de las obligaciones digitales, coordinar la implantación de los sistemas de facturación y garantizar calendarios estables y periodos de adaptación suficientes.

9. El Parlamento de Andalucía expresa su rechazo a que, después de las reformas de la protección por cese de actividad realizadas durante los últimos ocho años y, particularmente, mediante el Real Decreto-ley 13/2022, el Gobierno de España no haya corregido las dificultades de acceso a una prestación por la que los trabajadores autónomos están obligados a cotizar, una situación especialmente preocupante en Andalucía, donde, según UPTA, más de 1.800 solicitudes fueron rechazadas durante 2025 y más de 700 en los primeros meses de 2026; e insta al Gobierno de España a revisar los requisitos económicos y documentales para el reconocimiento del cese de actividad, reforzar su cobertura ante el cierre involuntario o la inviabilidad acreditada del negocio, agilizar los procedimientos de reconocimiento y revisión, mejorar la protección durante situaciones de enfermedad grave o incapacidad temporal, y garantizar una correspondencia efectiva entre las obligaciones contributivas y los derechos de protección social de los trabajadores autónomos.

10. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a que el Gobierno de España, pese a las modificaciones legislativas aprobadas durante los últimos ocho años, no haya resuelto suficientemente las particularidades que afrontan los trabajadores autónomos para conciliar su actividad profesional con el nacimiento y cuidado de hijos, las enfermedades graves o las responsabilidades familiares, ni las disfunciones que pueden producirse en las regularizaciones de cotización durante periodos protegidos, la devolución de excesos por pluriactividad y el acceso a modalidades de jubilación compatibles con el mantenimiento del negocio; e insta al Gobierno de España a reforzar las bonificaciones y ayudas para la sustitución temporal de trabajadores autónomos, evitar regularizaciones perjudiciales derivadas de periodos legalmente protegidos, revisar el sistema de reintegro por pluriactividad y perfeccionar las modalidades de jubilación activa, ampliando las posibilidades de continuidad profesional y relevo generacional, especialmente en los pequeños negocios familiares y rurales de Andalucía.

11. El Parlamento de Andalucía lamenta que, durante los últimos ocho años, la política estatal dirigida a los trabajadores autónomos no haya conseguido articular un marco suficientemente estable y coordinado de reducción de cargas fiscales, incentivos a la contratación, consolidación empresarial y mejora de la protección social, mientras la acumulación de obligaciones tributarias, contributivas y administrativas continúa condicionando la viabilidad de numerosos negocios, y considera necesario que el Gobierno de España complemente de forma efectiva las políticas impulsadas por las comunidades autónomas, entre ellas las desarrolladas por la Junta de Andalucía mediante la cuota cero, las ayudas al inicio de actividad y el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027; e insta al Gobierno de España a aprobar, previa concertación con las organizaciones representativas y las comunidades autónomas, un programa integral de apoyo al trabajo autónomo que contemple incentivos fiscales y contributivos a la creación y consolidación de actividades, facilidades para la segunda oportunidad, medidas específicas de relevo generacional, apoyo a la contratación y a la continuidad de los negocios

cve: BOPA_13_077

en el medio rural y compromisos verificables de reducción de cargas, orientando la política económica a favorecer la productividad, la inversión, la competitividad y la creación de riqueza y empleo.

Parlamento de Andalucía, 30 de octubre de 2026.
El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000042, Proposición no de ley relativa a la defensa de los valores, principios y derechos que inspiran el Estatuto de Autonomía para Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a la defensa de los valores, principios y derechos que inspiran el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía representa la conquista histórica del pueblo andaluz de un autogobierno basado en la igualdad, la justicia social, la solidaridad, la convivencia democrática y la defensa de los derechos de la ciudadanía. No es únicamente una norma institucional, sino el compromiso colectivo de construir una Andalucía más justa, con servicios públicos de calidad, igualdad de oportunidades y unas instituciones al servicio del interés general.

Sin embargo, los valores y principios que fundamentan nuestro autogobierno se encuentran hoy amenazados por los acuerdos políticos que sustentan al actual Gobierno andaluz de coalición entre el Partido Popular y Vox, unos acuerdos que incorporan planteamientos contrarios al modelo de convivencia, igualdad y progreso social que inspira nuestro Estatuto y que abren la puerta a importantes retrocesos en derechos y garantías democráticas.

En materia de igualdad entre mujeres y hombres, resulta especialmente preocupante que el Gobierno haya situado competencias relacionadas con la violencia de género bajo la responsabilidad política de Vox, una formación que ha cuestionado reiteradamente la especificidad de esta violencia. Esta decisión genera una legítima preocupación por el futuro de las políticas de prevención, protección y asistencia a las mujeres víctimas y por el mantenimiento de los avances alcanzados durante décadas en la lucha contra la violencia machista.

cve: BOPA_13_077

Igualmente grave es la incorporación al acuerdo de gobierno de la denominada «prioridad nacional» en el acceso a ayudas públicas y vivienda protegida, así como suspender determinadas subvenciones a organizaciones no gubernamentales. Estas propuestas amenazan con introducir criterios de exclusión y discriminación, debilitar la protección de la infancia y obstaculizar el trabajo de las entidades sociales que defienden los derechos de las personas más vulnerables.

La preocupación se extiende también a los derechos de las minorías y a la convivencia democrática, ante las propuestas que cuestionan la diversidad cultural o eliminan programas educativos de integración. Andalucía no puede asumir políticas que estigmaticen a colectivos por su origen, nacionalidad, religión, orientación sexual o identidad de género ni convertir las diferencias en instrumentos de confrontación política.

A estos riesgos se añaden el compromiso de sustituir la legislación de memoria democrática por una denominada «ley de concordia», el cuestionamiento de determinadas políticas de protección ambiental y las iniciativas que pueden debilitar la participación de las organizaciones sociales y la independencia de las instituciones de control. Todo ello supone una amenaza para los consensos democráticos sobre los que se ha construido nuestro autogobierno.

Mientras tanto, las dificultades de acceso a la sanidad y la educación públicas, las listas de espera en dependencia, la crisis de acceso a la vivienda y la persistencia de las desigualdades sociales evidencian la necesidad de orientar la acción del Gobierno hacia el cumplimiento efectivo de los compromisos estatutarios, y no hacia políticas que puedan profundizar las diferencias sociales o debilitar los servicios públicos.

El Grupo Parlamentario Socialista denuncia que los acuerdos políticos que sustentan al actual Gobierno andaluz de coalición están poniendo en riesgo los derechos, las libertades y las conquistas sociales y democráticas que el pueblo andaluz ha alcanzado durante décadas y que encuentran su máxima expresión en nuestro Estatuto de Autonomía.

No puede permitirse que los intereses partidistas, las exigencias de los socios de gobierno o la conservación del poder prevalezcan sobre los derechos de la ciudadanía y los compromisos estatutarios. El Estatuto de Autonomía no es una moneda de cambio ni sus derechos pueden quedar sometidos por la ambición política de quienes están dispuestos a sacrificar las conquistas sociales y democráticas del pueblo andaluz para mantenerse en el poder. Gobernar Andalucía exige respetar y hacer efectivos sus principios, no vaciarlos de contenido mediante decisiones que comprometan el modelo de sociedad que los andaluces y andaluzas decidimos construir.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa del artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a reconocer la incapacidad de las políticas desarrolladas por el actual Gobierno de coalición para reducir la pobreza, corregir las desigualdades sociales y territoriales y garantizar la igualdad real de oportunidades, así como a rectificar sus prioridades políticas, fiscales y presupuestarias, reforzando los mecanismos públicos de redistribución de la riqueza

CVE: BOPA_13_077

y destinando mayores recursos a la protección de las personas más vulnerables, la justicia social y la cohesión territorial.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa de los artículos 10.2, 15 y 16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a rectificar los acuerdos y decisiones políticas del actual Gobierno de coalición que cuestionan la especificidad de la violencia machista y ponen en riesgo las conquistas alcanzadas en materia de igualdad, garantizando el mantenimiento y fortalecimiento de las políticas públicas de igualdad y de los instrumentos específicos de prevención, protección, asistencia y reparación de las mujeres víctimas de violencia de género, sin que estos derechos puedan quedar subordinados a las exigencias políticas de los partidos que integran el Gobierno.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa de los artículos 14 y 35 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a rectificar los acuerdos y decisiones políticas del actual Gobierno de coalición que promueven la discriminación o estigmatización de las personas por razón de sexo, origen, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, rechazando expresamente la denominada «prioridad nacional» cuando implique un trato discriminatorio en el acceso a derechos y prestaciones públicas, y garantizando la protección de las minorías y la libertad de actuación de las organizaciones sociales y entidades defensoras de los derechos humanos, sin restricciones ni represalias por el ejercicio legítimo de su actividad.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa de los artículos 18 y 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a rectificar las decisiones y compromisos del actual Gobierno de coalición que comprometen la protección integral de la infancia, especialmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, rechazando cualquier medida discriminatoria en su acogida, atención y protección que vulnere el principio del interés superior del menor; y a corregir las insuficiencias de los servicios públicos de atención a las personas mayores, garantizando recursos residenciales, asistenciales y comunitarios suficientes para asegurar su autonomía personal, bienestar y derecho a una vida digna.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa de los artículos 21 y 22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a rectificar las políticas sanitarias y educativas del actual Gobierno de coalición que han debilitado la capacidad de respuesta de los servicios públicos, priorizando la gestión directa frente a la creciente derivación de recursos hacia la prestación privada; y a adoptar medidas concretas para reducir las listas de espera sanitarias, reforzar las plantillas y los recursos del Servicio Andaluz de Salud; evitar la supresión injustificada de unidades educativas públicas y garantizar una oferta suficiente, accesible y de calidad en todas las etapas educativas, incluida la formación profesional pública, ampliando las plazas y ciclos formativos de titularidad pública y evitando que la insuficiencia de oferta obligue al alumnado a recurrir a centros privados; reforzar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, especialmente aquel que

cve: BOPA_13_077

presenta necesidades educativas especiales, mediante el incremento de profesionales especializados, garantizando una educación pública inclusiva y de calidad.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa de los artículos 23 y 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a reconocer las graves insuficiencias de la gestión del actual Gobierno de coalición en materia de dependencia y servicios sociales, que se manifiestan en las demoras de reconocimiento y acceso a las prestaciones y en la sobrecarga de cuidados que soportan las familias, especialmente las mujeres; y a reforzar los servicios sociales públicos, garantizando financiación suficiente y estableciendo objetivos verificables de reducción de las listas de espera y de mejora de la atención a las personas con discapacidad o dependencia.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa del artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a rectificar las políticas de vivienda del actual Gobierno de coalición que han priorizado los intereses del mercado inmobiliario frente al derecho de la ciudadanía a una vivienda digna y asequible, favoreciendo la especulación y dificultando el acceso a la vivienda, especialmente de las personas jóvenes y las familias con menores recursos; a impedir la descalificación de las viviendas protegidas construidas sobre suelo público o con financiación pública, garantizando su destino social permanente; a revisar los precios máximos de venta y alquiler de la vivienda protegida, incrementar el parque público de alquiler asequible y adoptar medidas efectivas para prevenir los desahucios y garantizar alternativas habitacionales a las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

8. El Parlamento de Andalucía manifiesta su rechazo a cualquier criterio de denominada «prioridad nacional» que establezca diferencias de trato discriminatorias por razón de origen o nacionalidad en el acceso a derechos, ayudas públicas, prestaciones sociales, vivienda o recursos asistenciales, por resultar contrario a los principios de igualdad y no discriminación que inspiran los artículos 10.3.17.° y 37.1.9.° del Estatuto de Autonomía para Andalucía; e insta al Consejo de Gobierno a retirar estos criterios de sus acuerdos y políticas públicas, garantizando la integración social, económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes, la protección de las minorías y el respeto y apoyo a las organizaciones sociales que trabajan por sus derechos, sin discriminación ni represalias por el ejercicio legítimo de su actividad.

9. El Parlamento de Andalucía, en defensa del artículo 28 y de los principios rectores del artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, manifiesta su rechazo a las políticas y planteamientos negacionistas del cambio climático que cuestionan la evidencia científica y ponen en riesgo la protección del patrimonio natural de Andalucía; e insta al Consejo de Gobierno a rectificar los acuerdos y decisiones del actual Gobierno de coalición que debiliten la legislación ambiental, reduzcan los controles públicos o antepongan intereses económicos particulares a la conservación del medio ambiente, garantizando la protección efectiva de Doñana y de los demás espacios naturales, la gestión sostenible de los recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad y la adopción de medidas eficaces frente al cambio climático, sin que la simplificación administrativa pueda justificar retrocesos en las garantías de protección ambiental.

10. El Parlamento de Andalucía, en defensa de los artículos 31 y 130 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, manifiesta su compromiso con el respeto a la vigencia y aplicación efectiva de las garantías

cve: BOPA_13_077

establecidas en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, especialmente las relativas a su composición plural, independencia funcional e inamovilidad de sus consejeros; rechaza cualquier reforma o actuación que debilite estas garantías o permita interferencias políticas en el ejercicio de sus funciones; y se compromete a garantizar la seguridad jurídica, la independencia, la autonomía y la estabilidad institucional de todos los órganos de extracción parlamentaria, así como el respeto a los mandatos legalmente establecidos de sus miembros, evitando cualquier utilización partidista, alteración arbitraria de su composición o instrumentalización de los procedimientos de nombramiento y cese, e insta al Consejo de Gobierno a respetar estas garantías en el ámbito de sus competencias.

11. El Parlamento de Andalucía, en defensa de los principios recogidos en el artículo 37.1.2.° del Estatuto de Autonomía para Andalucía, manifiesta su rechazo a los discursos y actuaciones de carácter sexista, xenófobo, homófobo o discriminatorio, así como a los planteamientos negacionistas que cuestionen los derechos de las mujeres y de las minorías, especialmente cuando sean promovidos o amparados desde las instituciones públicas; e insta al Consejo de Gobierno a impedir la utilización partidista de las instituciones para fomentar la intolerancia, la estigmatización o la confrontación social, garantizando el respeto a la dignidad de las personas, la igualdad, el pluralismo democrático y la libertad de actuación de las organizaciones sociales defensoras de los derechos humanos, sin descalificaciones, criminalización ni represalias por el ejercicio legítimo de sus funciones.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa de los artículos 38 y 40 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a revisar y rectificar las decisiones políticas, legislativas y presupuestarias del actual Gobierno de coalición que comprometan la efectividad de los derechos estatutarios y supongan retrocesos injustificados en las conquistas sociales y democráticas alcanzadas en Andalucía, especialmente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, protección frente a la violencia de género, derechos de las minorías, inclusión social y servicios públicos, garantizando que ningún acuerdo político pueda justificar el debilitamiento de estos derechos, mediante una evaluación previa del impacto de las nuevas iniciativas, financiación suficiente y mecanismos efectivos de seguimiento y corrección.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en defensa del conjunto de los valores, derechos y principios reconocidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, a asumir su responsabilidad política por las decisiones y acuerdos del actual Gobierno de coalición que han debilitado las garantías estatutarias y comprometido los derechos sociales, la igualdad, la protección de las minorías, los servicios públicos y la independencia de las instituciones de autogobierno, procediendo a su inmediata revisión y rectificación, sin que los intereses partidistas puedan justificar retrocesos en los derechos y libertades del pueblo andaluz.

Parlamento de Andalucía, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000043, Proposición no de ley relativa a la defensa del derecho al voto de los andaluces y andaluzas en el exterior y de los descendientes del exilio

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa a la defensa del derecho al voto de los andaluces y andaluzas en el exterior y de los descendientes del exilio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía no puede entenderse sin la historia de quienes tuvieron que marcharse. Durante generaciones, miles de andaluces y andaluzas se vieron obligados a abandonar su tierra porque aquí no encontraron las oportunidades, los derechos y las condiciones de vida que necesitaban. A la emigración provocada por la pobreza, el desempleo y las desigualdades se sumó el exilio de quienes tuvieron que huir de la persecución política, la violencia y la represión del franquismo.

El derecho al voto constituye uno de los pilares esenciales de cualquier sistema democrático. Su ejercicio garantiza la participación de la ciudadanía en las decisiones colectivas y representa una de las principales conquistas de quienes lucharon por recuperar la democracia y las libertades en España.

Para los descendientes de quienes tuvieron que abandonar nuestro país como consecuencia del golpe de Estado de 1936, la Guerra Civil y la dictadura franquista, la recuperación de la nacionalidad española tiene, además, un profundo significado histórico y democrático. Supone recuperar un vínculo jurídico y político con el país del que sus familias fueron expulsadas y avanzar en la reparación de una injusticia cuyas consecuencias se prolongaron durante generaciones.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, abrió nuevas vías de adquisición de la nacionalidad española para determinados descendientes del exilio y otras personas afectadas por las discriminaciones históricas de la legislación española. Este reconocimiento representa un avance

cve: BOPA_13_077

en la reparación democrática y en la recuperación de los vínculos de ciudadanía que la persecución y el exilio contribuyeron a quebrar.

Sin embargo, el reconocimiento de la nacionalidad no agota por sí solo los derechos de ciudadanía. Quienes han adquirido legalmente la nacionalidad española tienen derecho a que se respeten y garanticen los derechos políticos que les correspondan conforme a la Constitución y a la legislación electoral.

En este contexto, Iustitia Europa y Vox interpusieron ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo los recursos contencioso-administrativos 1013/2026 y 1015/2026, respectivamente, contra el Acuerdo 204/2026, de 16 de julio, de la Junta Electoral Central, relacionado con la interpretación y aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática. El Tribunal Supremo estimó las medidas cautelares solicitadas por ambas formaciones, acordando la suspensión de determinadas inscripciones en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) y de los efectos electorales de otras ya practicadas, respecto de personas que adquirieron la nacionalidad española mediante el derecho de opción previsto en el primer inciso del apartado 1 de dicha disposición adicional. Estas medidas afectan al ejercicio del sufragio en las elecciones generales convocadas para noviembre de 2026, con las excepciones expresamente previstas para quienes acrediten mediante certificación consular las circunstancias exigidas por las resoluciones judiciales, y sin que se haya resuelto todavía el fondo de la controversia.

La cuestión enfrenta dos exigencias propias del Estado democrático de derecho: garantizar la regularidad y legalidad del censo electoral y asegurar que ninguna persona que reúna los requisitos legales sea privada del ejercicio de un derecho fundamental sin las debidas garantías.

La especial trascendencia constitucional de esta controversia llevó al Defensor del Pueblo a presentar un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, alegando posibles vulneraciones de los derechos fundamentales a la igualdad, a la participación política y a la tutela judicial efectiva.

El Tribunal Constitucional inadmitió dicho recurso el 21 de octubre de 2026 por considerar que no se había agotado la vía judicial ordinaria. Esta decisión no resolvió el fondo de las alegaciones formuladas por el Defensor del Pueblo ni determinó definitivamente si las medidas cautelares vulneraban los derechos fundamentales invocados.

Por tanto, la controversia judicial permanece abierta y requiere que las personas afectadas dispongan de posibilidades reales de defensa ante los órganos jurisdiccionales competentes, especialmente cuando los plazos electorales pueden hacer irreparable la imposibilidad de votar en una convocatoria concreta.

La defensa de estos derechos presenta una dimensión especialmente significativa para Andalucía. Nuestra historia está profundamente marcada por la emigración y el exilio. Miles de andaluces y andaluzas tuvieron que abandonar su tierra por la persecución política y la represión franquista, encontrando refugio en Francia, el norte de África y numerosos países de América Latina. Sus descendientes han conservado durante generaciones los vínculos familiares, culturales y afectivos con Andalucía.

La recuperación de la nacionalidad española por parte de algunas de estas personas representa también la recuperación de una vinculación jurídica y política con el país de sus ascendientes. Cuando concurran los requisitos establecidos legalmente, esa recuperación debe acompañarse del ejercicio efectivo de sus derechos de ciudadanía.

cve: BOPA_13_077

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce expresamente responsabilidades institucionales en esta materia. Su artículo 5.2 contempla los derechos políticos de los ciudadanos españoles residentes en el extranjero cuya última vecindad administrativa estuvo en Andalucía y de sus descendientes inscritos como españoles, en los términos establecidos por la legislación estatal.

Asimismo, el artículo 6.2 habilita a la Comunidad Autónoma para prestar asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior y contribuir a garantizar el ejercicio y defensa de sus derechos e intereses.

La defensa de estos derechos no puede quedarse en una declaración institucional. Debe traducirse en actuaciones jurídicas, asistencia efectiva y recursos públicos que permitan a las personas afectadas ejercer las acciones y reclamaciones que legalmente les correspondan.

El Gobierno de la Junta de Andalucía dispone de competencias e instrumentos para prestar asesoramiento jurídico, facilitar documentación, promover la cooperación con las autoridades estatales y consulares y examinar las posibilidades procesales de intervención en los procedimientos judiciales cuando exista legitimación suficiente.

Andalucía tiene una responsabilidad histórica con quienes fueron obligados a abandonar su tierra y con las generaciones que han mantenido viva su memoria. Esa responsabilidad debe expresarse también mediante actuaciones concretas de protección jurídica, cooperación institucional y garantía de derechos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir de manera inmediata una posición activa en la defensa de los derechos políticos de los andaluces y andaluzas residentes en el exterior y de los descendientes del exilio que hayan adquirido la nacionalidad española al amparo de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, ejerciendo las responsabilidades de asistencia y defensa de sus derechos e intereses reconocidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía; a tal efecto, promoverá, a través de sus Servicios Jurídicos, cuantas actuaciones judiciales resulten legalmente procedentes, incluida la solicitud de personación de la Administración autonómica en los recursos contencioso-administrativos presentados ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Asimismo, le insta a habilitar con carácter urgente un programa extraordinario y gratuito de asistencia y defensa jurídica, que contemple el asesoramiento especializado, el apoyo documental y la financiación, mediante los instrumentos legalmente adecuados, de la defensa procesal individual o coordinada de las personas afectadas, así como la asistencia en los procedimientos de inscripción y reclamación censal y la cooperación con las autoridades electorales y consulares competentes, con el objetivo de remover los obstáculos administrativos que dificulten el ejercicio efectivo del derecho al voto.

Parlamento de Andalucía, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000044, Proposición no de ley relativa al apoyo, la atención integral y la reparación de las víctimas de los incendios ocurridos en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en Pleno, relativa al apoyo, la atención integral y la reparación de las víctimas de los incendios ocurridos en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios ocurridos en Andalucía, tanto en el medio forestal como en viviendas, edificios, establecimientos y otros espacios, han ocasionado en los últimos años numerosas víctimas mortales, personas heridas, importantes pérdidas materiales y situaciones de profundo sufrimiento para las familias y comunidades afectadas.

Detrás de cada persona fallecida existe una familia que ha sufrido una pérdida irreparable. A ello se suman las consecuencias que afrontan quienes han sobrevivido con lesiones físicas o secuelas psicológicas, quienes han perdido su vivienda, sus bienes o sus medios de subsistencia y quienes han tenido que abandonar sus hogares como consecuencia de estas emergencias.

Durante 2026, Andalucía ha afrontado una sucesión de incendios forestales de especial intensidad, extensión y gravedad, cuyas consecuencias humanas, sociales, económicas y medioambientales han puesto a prueba la capacidad de prevención, anticipación, vigilancia, extinción, planificación de emergencias, protección civil, coordinación interadministrativa y respuesta del sistema público andaluz.

Entre los episodios de especial relevancia se encuentra el incendio declarado el 24 de mayo de 2026 en el paraje Rincón del Membrillo, en la finca de Marismillas, dentro del Parque Nacional de Doñana, en el término municipal de Almonte (Huelva), que afectó aproximadamente a quinientas hectáreas, según la evaluación preliminar realizada por la Estación Biológica de Doñana del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

cve: BOPA_13_077

La localización de este incendio en uno de los espacios naturales de mayor valor ecológico de Andalucía y de Europa pone de manifiesto la importancia de garantizar una adecuada prevención, el mantenimiento de las infraestructuras de defensa contra incendios, la ejecución de tratamientos selvícolas y la disponibilidad de medios de vigilancia y respuesta suficientes para proteger territorios especialmente sensibles.

Especialmente trágico fue el incendio forestal declarado el 9 de julio de 2026 en Los Gallardos, en la provincia de Almería, que afectó a distintos municipios del Levante almeriense, especialmente Los Gallardos, Bédar y otras localidades próximas.

El incendio afectó a una extensa superficie forestal y rural y provocó finalmente el fallecimiento de quince personas, además de causar heridas a otras personas y afectar a numerosos vecinos y vecinas que tuvieron que afrontar evacuaciones, desalojos y otras medidas de protección. El balance de víctimas mortales ascendió a quince tras el fallecimiento, el 8 de septiembre, de una mujer que permanecía hospitalizada a consecuencia de las graves quemaduras sufridas.

Los daños materiales alcanzaron asimismo viviendas, vehículos, instalaciones, explotaciones agrícolas y ganaderas, infraestructuras y propiedades particulares, además de una extensa superficie forestal y rural.

Las consecuencias humanas de este incendio, una de las tragedias más graves asociadas a un incendio forestal en Andalucía, han generado un profundo dolor entre las familias de las personas fallecidas y las comunidades afectadas.

La pérdida de quince vidas exige una respuesta institucional que no se limite a las manifestaciones iniciales de condolencia, sino que garantice el acompañamiento a las familias, la atención a las personas heridas y la adopción de medidas que permitan a quienes han sufrido daños personales o materiales recuperar, en la medida de lo posible, sus condiciones de vida.

Las circunstancias en las que se desarrolló esta emergencia ponen igualmente de manifiesto la importancia de evaluar las actuaciones de prevención, coordinación, información, alerta, evacuación y protección de la población, con pleno respeto a las investigaciones judiciales y administrativas que correspondan.

Durante el mes de agosto se produjo asimismo el grave incendio forestal de Niebla, en la provincia de Huelva, iniciado el 6 de agosto de 2026, que se extendió a once términos municipales de las provincias de Huelva y Sevilla.

Según la medición realizada mediante el programa europeo Copernicus y comunicada por la Junta de Andalucía, el incendio afectó a una superficie quemada de aproximadamente 33.000 hectáreas, ocasionando importantes daños sobre terrenos forestales, explotaciones agrícolas y ganaderas, instalaciones, infraestructuras y propiedades particulares, además de graves consecuencias ambientales, patrimoniales, económicas y sociales.

La magnitud del incendio llevó al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar, el 31 de agosto de 2026, un acuerdo por el que se declaró desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario y forestal, con el objetivo de facilitar la adopción de medidas urgentes para paliar sus efectos y flexibilizar la gestión de las ayudas correspondientes.

cve: BOPA_13_077

Estos episodios, junto con los restantes incendios registrados durante 2026 en las distintas provincias andaluzas, evidencian que las consecuencias de estas emergencias no pueden medirse exclusivamente en hectáreas quemadas.

A la pérdida de superficie forestal y biodiversidad deben añadirse las víctimas mortales, las personas heridas, las evacuaciones, los desalojos, los daños en viviendas, vehículos y bienes particulares, las pérdidas agrícolas y ganaderas y el impacto económico, social y emocional sufrido por las personas y los territorios afectados.

Las consecuencias de un incendio no desaparecen cuando se extinguen las llamas. Muchas familias deben afrontar posteriormente procesos de duelo, recuperación de lesiones, secuelas psicológicas, pérdida de ingresos, reconstrucción de viviendas y trámites administrativos para acceder a prestaciones, ayudas o indemnizaciones.

En estas circunstancias, las Administraciones públicas tienen la responsabilidad de ofrecer una respuesta coordinada, accesible y continuada que permita atender las necesidades de las víctimas y acompañarlas durante todo el proceso de recuperación.

La atención sanitaria y psicológica, el apoyo social, la orientación jurídica, la información sobre los derechos que asisten a las personas afectadas, el acceso a las prestaciones correspondientes y las medidas de reparación de los daños constituyen elementos esenciales de una política pública que sitúe a las víctimas en el centro de la actuación institucional.

Resulta especialmente importante evitar que las familias de las personas fallecidas y quienes han sufrido daños personales o materiales tengan que afrontar por sí solos una sucesión de trámites, desplazamientos y gestiones administrativas en circunstancias de extraordinaria vulnerabilidad.

La protección de las víctimas exige, además, prestar especial atención a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, particularmente las personas mayores, las personas con discapacidad, los menores de edad, las personas que viven solas y aquellas que carecen de recursos económicos o redes familiares y sociales de apoyo.

Asimismo, deben contemplarse las necesidades específicas de quienes hayan perdido su vivienda habitual, sus bienes esenciales o sus medios de subsistencia, facilitando el acceso a soluciones habitacionales, medidas de apoyo económico y actuaciones de recuperación de las actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y empresariales afectadas.

El reconocimiento de las víctimas debe extenderse también a todas aquellas personas que, aun sin haber sufrido lesiones físicas, padecen consecuencias psicológicas, sociales o económicas derivadas de los incendios y necesitan asistencia para recuperar sus condiciones de vida.

La experiencia acumulada durante estos años pone de manifiesto igualmente la necesidad de reforzar las políticas de prevención y protección de la población, tanto en el ámbito forestal como en el residencial y urbano.

En las viviendas y los edificios, la prevención debe comprender medidas de seguridad en las instalaciones eléctricas y los sistemas de calefacción, la promoción de detectores de humo, la información ciudadana y la protección específica de las personas con mayores dificultades para identificar una situación de riesgo o abandonar un inmueble.

cve: BOPA_13_077

En el ámbito forestal, resulta indispensable continuar fortaleciendo los dispositivos de prevención y extinción, la gestión preventiva del territorio, la protección de las zonas habitadas próximas a espacios forestales, los sistemas de detección y alerta temprana y los mecanismos de coordinación entre las administraciones competentes.

Del mismo modo, el esclarecimiento riguroso de las circunstancias de los incendios que hayan ocasionado víctimas mortales constituye una exigencia de respeto hacia las personas afectadas y sus familias.

La investigación de sus causas, la evaluación de las actuaciones desarrolladas y la identificación de posibles deficiencias deben contribuir a mejorar la respuesta pública ante futuras emergencias, sin anticipar responsabilidades ni interferir en los procedimientos judiciales o administrativos que correspondan.

El Parlamento de Andalucía, como institución representativa del pueblo andaluz, debe expresar su más profundo pesar por todas las personas fallecidas como consecuencia de los incendios ocurridos en nuestra comunidad autónoma, trasladar su solidaridad y cercanía a sus familias y manifestar su apoyo a quienes han resultado heridos o han sufrido sus consecuencias.

Este reconocimiento debe extenderse a los profesionales de los servicios de prevención y extinción de incendios, bomberos forestales, servicios sanitarios y de emergencias, cuerpos y fuerzas de seguridad, protección civil, voluntariado y demás personas que han participado en las tareas de rescate, extinción, evacuación y asistencia a la población.

Sin embargo, la solidaridad institucional no puede agotarse en las manifestaciones de condolencia. El compromiso con las víctimas debe traducirse en actuaciones concretas de atención, acompañamiento y reparación que garanticen una respuesta pública sostenida y eficaz ante las consecuencias humanas y materiales de los incendios.

La cooperación entre las administraciones competentes, la disponibilidad de recursos suficientes y la simplificación de los procedimientos de acceso a las ayudas resultan fundamentales para evitar situaciones de desprotección y garantizar que ninguna persona afectada quede desatendida.

Cada vida perdida constituye una tragedia irreparable. La memoria de las víctimas exige acompañar a sus familias, atender las necesidades de las personas supervivientes y adoptar las medidas necesarias para mejorar la protección de la población y reducir el riesgo de nuevas tragedias.

La mejor forma de honrar a quienes han perdido la vida es garantizar que sus familias no queden solas, que las personas afectadas reciban la asistencia y el apoyo que necesitan y que las instituciones asuman un compromiso permanente con la prevención, la protección y la reparación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía expresa su más profundo pesar por todas las personas fallecidas como consecuencia de los incendios ocurridos en Andalucía, así como su apoyo y solidaridad con las personas heridas, damnificadas y sus familias, con especial recuerdo a las quince víctimas mortales del incendio de Los Gallardos (Almería) ocurrido el 9 de julio de 2026. Asimismo, reconoce y agradece

CVE: BOPA_13_077

la labor desarrollada por los profesionales de los servicios de prevención y extinción de incendios, los servicios sanitarios y de emergencias, los cuerpos y fuerzas de seguridad, protección civil, el voluntariado y todas las personas que han participado en las tareas de rescate, evacuación, extinción y asistencia a la población afectada, e insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a asumir un compromiso efectivo de atención y reparación de las víctimas y sus familias, mediante el establecimiento de ayudas e indemnizaciones económicas autonómicas que contribuyan a compensar los daños personales, familiares y materiales sufridos, con independencia de las responsabilidades e indemnizaciones que legalmente pudieran corresponderles.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 una partida presupuestaria específica, con dotación suficiente, destinada a financiar un programa extraordinario de ayudas e indemnizaciones para las víctimas de los incendios ocurridos en Andalucía, especialmente para las familias de las personas fallecidas, las personas que hayan sufrido lesiones graves o secuelas permanentes y quienes hayan perdido sus viviendas, bienes esenciales o medios de subsistencia.

Parlamento de Andalucía, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

CVE: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000048, Proposición no de ley relativa a la regulación de las plantas de biogás en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación, relativa a la regulación de las plantas de biogás en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía necesita avanzar hacia un modelo energético sostenible, basado en las energías renovables, la reducción del consumo energético y el aprovechamiento responsable de los recursos. En este contexto, el biogás y el biometano pueden contribuir al tratamiento de determinados residuos orgánicos y a la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. Sin embargo, que una tecnología sea renovable no significa que cualquier forma de implantación sea ambientalmente sostenible ni socialmente beneficiosa.

En los últimos años estamos asistiendo a una proliferación de proyectos de grandes plantas industriales de biogás y biometano en diferentes comarcas andaluzas, impulsados fundamentalmente por iniciativas empresariales privadas y que están generando una creciente preocupación y contestación ciudadana.

El principal problema es la ausencia de una planificación y regulación autonómica específica que establezca criterios homogéneos y vinculantes para ordenar la implantación de estas instalaciones, atendiendo a la capacidad de acogida del territorio, la disponibilidad real de residuos, la proximidad a los núcleos habitados y la protección de los recursos naturales.

No es lo mismo promover instalaciones de pequeña y mediana dimensión vinculadas al aprovechamiento de residuos locales que impulsar macroplantas cuya rentabilidad depende del transporte de enormes cantidades de residuos desde territorios alejados. La economía circular no puede convertirse en una

cve: BOPA_13_077

justificación para concentrar actividades industriales potencialmente contaminantes en nuestros municipios rurales ni para perpetuar modelos de ganadería intensiva y macrogranjas ambientalmente insostenibles.

La implantación de estas instalaciones plantea importantes interrogantes sobre sus efectos en la salud pública, las emisiones y fugas de metano, los olores, el tráfico pesado, el consumo de agua y la contaminación de suelos y acuíferos. Especial atención merece la gestión del digestato, cuyo almacenamiento, tratamiento y destino final deben garantizarse mediante planes rigurosos y controles independientes. Asimismo, resulta necesario establecer distancias de protección respecto a los núcleos de población y equipamientos sensibles que permitan prevenir las molestias y los riesgos asociados a estas actividades.

La protección ambiental debe extenderse más allá de los espacios naturales formalmente protegidos, incluyendo la Red Natura 2000, las zonas húmedas, los hábitats de especies amenazadas y los terrenos agrícolas de alto valor ecológico. La evaluación de los proyectos debe contemplar expresamente sus efectos sobre la biodiversidad, la conectividad ecológica, la fragmentación de hábitats y la funcionalidad del mosaico agrícola, especialmente en aquellos territorios que constituyen áreas de alimentación, reproducción o desplazamiento de aves esteparias y otras especies de interés para la conservación.

Los conflictos surgidos en municipios como Baena, en Córdoba, o Benacazón y otros municipios del Aljarafe sevillano ponen de manifiesto las consecuencias de una implantación de proyectos que se adelanta a la planificación pública y que no siempre cuenta con la participación efectiva de los ayuntamientos y las poblaciones afectadas.

La transición ecológica debe ser también una transición justa y democrática. Los municipios no pueden limitarse a soportar los impactos ambientales y sociales mientras los beneficios económicos se concentran en grandes operadores privados. Es imprescindible garantizar la participación ciudadana, reforzar las competencias y los medios de las entidades locales y condicionar las ayudas públicas a beneficios ambientales, laborales y sociales reales y verificables.

Por ello, Andalucía necesita un modelo de biogás y biometano distribuido, de proximidad y territorialmente equilibrado, que priorice los proyectos vinculados a cooperativas agrarias, pequeñas empresas, entidades locales y comunidades energéticas frente a una expansión indiscriminada de macroplantas industriales.

Este modelo debe priorizar el aprovechamiento energético en la propia instalación, los usos térmicos próximos y la sustitución efectiva de combustibles fósiles en actividades cuya electrificación resulte técnicamente difícil. La mera inyección de biometano a la red gasista no puede constituir, por sí sola, una justificación suficiente para promover instalaciones sobredimensionadas o desvinculadas de las necesidades energéticas de los territorios donde se implantan.

Resulta imprescindible aprobar una normativa autonómica específica y un plan de ordenación territorial vinculante que establezcan las condiciones de ubicación, dimensión, funcionamiento y control de estas instalaciones, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, protección de la salud, conservación de la biodiversidad, participación municipal y evaluación de los efectos acumulativos.

Mientras se aprueba este marco normativo y de planificación, resulta necesario establecer una moratoria temporal para nuevas autorizaciones de macroplantas industriales de biogás y biometano mediante los instrumentos jurídicos adecuados y con pleno respeto a la legislación vigente.

cve: BOPA_13_077

No se trata de rechazar las energías renovables, sino de impedir que su desarrollo quede subordinado exclusivamente a intereses empresariales y se realice de espaldas a los municipios y a la ciudadanía.

Andalucía necesita una transición energética planificada, democrática y al servicio del interés general, no una nueva oportunidad de especulación sobre el territorio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Aprobar una normativa autonómica específica para regular la implantación de plantas de biogás y biometano en Andalucía, que establezca criterios homogéneos y vinculantes sobre su ubicación, dimensión, funcionamiento, protección ambiental y sanitaria, compatibilidad con las actividades agrícolas, ganaderas y residenciales, participación ciudadana y mecanismos de vigilancia y control.

2. Establecer una moratoria temporal de dos años para la autorización de nuevas macroplantas industriales de biogás y biometano, o hasta la entrada en vigor de la normativa y planificación sectorial específica si esta se produce antes, mediante los instrumentos jurídicos necesarios, respetando la legislación básica estatal, las competencias municipales y las garantías de los procedimientos administrativos, y determinando expresamente su aplicación a los proyectos actualmente en tramitación.

3. Elaborar y aprobar, en el plazo máximo de un año, un plan andaluz de ordenación territorial del biogás y el biometano, basado en un estudio independiente de disponibilidad real de residuos y capacidad de acogida ambiental y territorial, desagregado por provincias y comarcas, que establezca una zonificación vinculante de áreas aptas, condicionadas y excluidas, criterios de dimensión máxima de las instalaciones, límites a su concentración y prioridad al aprovechamiento de residuos de proximidad.

4. Establecer criterios específicos y vinculantes de protección ambiental, territorial, de la biodiversidad y de la salud pública, que contemplen:

- Distancias mínimas de protección respecto a núcleos habitados, viviendas y equipamientos sensibles, determinadas mediante criterios técnicos, sanitarios y ambientales, tomando como referencias orientativas para su evaluación las distancias de 2.000 metros respecto a núcleos urbanos y de 3.000 metros para instalaciones que procesen residuos animales, sin perjuicio de establecer mayores distancias cuando las características del proyecto o del territorio lo justifiquen.
- Prioridad de ubicación en suelos industriales o previamente transformados, evitando la ocupación de suelos agrícolas de alto valor y espacios ambientalmente sensibles.
- Protección de los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000, las zonas húmedas, los hábitats de especies amenazadas y los territorios de especial interés para la conservación de la biodiversidad.

CVE: BOPA_13_077

- Evaluación específica de los impactos sobre la biodiversidad, la conectividad ecológica, la fragmentación de hábitats y la funcionalidad de los mosaicos agrícolas, con especial atención a las áreas de reproducción, alimentación y desplazamiento de aves esteparias y otras especies amenazadas, incluso cuando se encuentren fuera de espacios formalmente protegidos.
- Protección de acuíferos, cauces, recursos hídricos y suelos agrícolas, así como evaluación de las emisiones atmosféricas, olores, ruidos, riesgos tecnológicos y posibles afecciones a la salud pública.
- Evaluación de los efectos acumulativos y sinérgicos con otras instalaciones existentes, autorizadas o proyectadas, garantizando la compatibilidad con la agricultura tradicional, el olivar, la ganadería extensiva y las actividades agroalimentarias.

5. Exigir, como condición para la autorización de las instalaciones, la acreditación del origen, naturaleza, composición, volumen y disponibilidad efectiva de las materias primas, priorizando los residuos orgánicos no evitables generados en el entorno próximo y evitando proyectos dependientes del transporte de grandes cantidades de residuos a largas distancias o que contribuyan a perpetuar y ampliar modelos de ganadería intensiva ambientalmente insostenibles. Asimismo, exigir estudios específicos sobre tráfico pesado, seguridad vial, consumo de agua y afecciones a las infraestructuras y recursos del territorio.

6. Condicionar la autorización de cada instalación a la presentación y validación de un plan integral de gestión del digestato que garantice su tratamiento, almacenamiento, composición, trazabilidad y destino final, incluyendo balances de nutrientes, identificación de superficies agrarias receptoras, capacidad de absorción de los suelos y medidas de prevención de la contaminación de acuíferos y aguas superficiales, especialmente en zonas vulnerables a nitratos.

7. Reforzar los mecanismos de inspección, vigilancia y control ambiental de las instalaciones mediante controles periódicos e independientes, y al menos anuales, sobre emisiones, fugas de metano, olores, ruido, lixiviados, calidad de aguas y gestión de digestatos, estableciendo sistemas de detección y reparación de fugas, la publicación de los resultados y procedimientos accesibles para la presentación y seguimiento de denuncias y quejas vecinales.

8. Garantizar la participación efectiva de los ayuntamientos y de la ciudadanía en los procedimientos de planificación y autorización mediante información pública temprana, acceso comprensible a la documentación, celebración de sesiones informativas, pronunciamiento expreso de los plenos municipales afectados y respuesta motivada a las alegaciones. Asimismo, habilitar un servicio autonómico de asistencia técnica y jurídica a las entidades locales, especialmente a los municipios de menor población, en colaboración con las diputaciones provinciales.

9. Crear un registro público andaluz de instalaciones y proyectos de biogás y biometano, accesible mediante un visor cartográfico y formatos abiertos, que incluya su localización, promotores, capacidad de tratamiento, origen y volumen de los residuos, distancias de transporte, tráfico previsto, consumo de agua, producción energética, gestión del digestato, autorizaciones, ayudas públicas recibidas, estado de tramitación y resultados de las inspecciones ambientales.

cve: BOPA_13_077

10. Priorizar en la planificación energética y en los instrumentos de apoyo público las instalaciones de pequeña y mediana escala vinculadas al aprovechamiento de residuos locales, favoreciendo proyectos promovidos por cooperativas agrarias, pequeñas y medianas empresas, entidades locales y comunidades energéticas.

11. Establecer como criterio de valoración de los proyectos la acreditación del destino y el aprovechamiento efectivo de la energía producida, priorizando el autoconsumo de las propias instalaciones, los usos térmicos de proximidad y la sustitución verificable de combustibles fósiles en actividades cuya electrificación resulte técnicamente difícil, evitando que la mera inyección de biometano a la red gasista justifique instalaciones sobredimensionadas o desvinculadas de las necesidades energéticas del territorio.

12. Condicionar las ayudas públicas autonómicas a compromisos verificables de sostenibilidad ambiental, reducción efectiva de emisiones, empleo digno, contratación local y retorno económico y social al territorio, estableciendo mecanismos de seguimiento, garantías frente al abandono de las instalaciones y control de los cambios de titularidad.

13. Garantizar que las declaraciones de utilidad pública, interés social o interés autonómico de estas instalaciones no se produzcan de manera automática, exigiendo la acreditación individualizada de su necesidad, la evaluación de alternativas de ubicación y dimensión, su compatibilidad territorial y ambiental y los beneficios sociales reales para los municipios afectados. Asimismo, revisar los instrumentos autonómicos de planificación energética, territorial y de gestión de residuos para asegurar su coherencia con estos criterios y garantizar una evaluación rigurosa de los proyectos actualmente en tramitación, incluidos los previstos en Baena y Benacazón, atendiendo a las alegaciones y posiciones de las entidades locales afectadas.

14. Remitir al Parlamento de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses, un informe sobre las instalaciones existentes y los proyectos de biogás y biometano en tramitación, acompañado del calendario de elaboración y aprobación de la normativa y planificación autonómicas y de las medidas jurídicas previstas para establecer la moratoria. Asimismo, presentar anualmente un informe de seguimiento que incluya instalaciones autorizadas, capacidad de tratamiento, procedencia de los residuos, gestión de digestatos, inspecciones, incidencias ambientales, ayudas públicas concedidas, empleo generado y cumplimiento de los compromisos sociales y ambientales.

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000049, Proposición no de ley relativa a la ampliación de los supuestos de tramitación preferente en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa a la ampliación de los supuestos de tramitación preferente en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención a las personas en situación de dependencia constituye un derecho social fundamental para garantizar una vida digna, la autonomía personal y el acceso a los cuidados y apoyos necesarios, especialmente cuando concurren circunstancias de especial vulnerabilidad.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, establece un sistema de protección que debe responder a las necesidades reales de las personas, evitando que las demoras administrativas comprometan la efectividad de los derechos reconocidos.

En Andalucía, la Orden de 28 de agosto de 2025, publicada en el *BOJA* número 169, de 3 de septiembre, establece determinados supuestos de tramitación preferente en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Esta regulación supone una ampliación de los supuestos de atención preferente, incorporando, entre otros, a las personas menores de 14 años, las personas de 90 años o más, las que padecen determinadas enfermedades graves o irreversibles y las que se encuentran en circunstancias específicas de vulnerabilidad.

cve: BOPA_13_077

Sin embargo, la regulación presenta una limitación que resulta necesario corregir: no contempla expresamente como supuesto de tramitación preferente a las personas de edad avanzada que, sin haber alcanzado los 90 años, sufren una discapacidad sobrevenida o un deterioro funcional grave que provoca una pérdida repentina o acelerada de su autonomía personal.

Esta situación puede producirse, por ejemplo, cuando una persona mayor experimenta una pérdida severa de visión o audición, un deterioro importante de su movilidad, dificultades graves de orientación o una pérdida significativa de su capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

En estas circunstancias, la necesidad de recibir apoyos puede resultar tan urgente como la de otros colectivos expresamente incluidos en la normativa.

La edad cronológica, por sí sola, no siempre constituye un indicador suficiente para determinar la urgencia de la atención. Una persona de 80 u 85 años que pierde repentinamente su autonomía puede encontrarse en una situación de mayor necesidad asistencial que otra de más de 90 años que conserva un grado significativo de independencia.

Además, cuando estas limitaciones aparecen en edades avanzadas, las dificultades para adaptarse a la nueva situación pueden incrementar el riesgo de aislamiento, caídas, desorientación, pérdida de autonomía y sobrecarga de las personas cuidadoras.

Aunque la Orden de 2025 contempla una vía excepcional de tramitación preferente ante situaciones de peligro inminente para la vida o la integridad física o psíquica, resulta necesario establecer un supuesto específico que permita actuar preventivamente ante pérdidas graves de autonomía sin esperar a que se produzca una situación de riesgo extremo.

La regulación debe atender, por tanto, no solamente a criterios de edad o diagnósticos determinados, sino también a la gravedad del deterioro funcional, la urgencia de los apoyos necesarios y las circunstancias personales y sociales de quienes solicitan el reconocimiento de la dependencia.

Asimismo, resulta fundamental que la tramitación preferente no quede condicionada a la existencia de un reconocimiento administrativo previo de discapacidad, puesto que precisamente las personas que sufren una pérdida sobrevenida de capacidades pueden encontrarse pendientes de dicho reconocimiento. En otros casos puede que esas personas ni siquiera hayan solicitado la dependencia porque se trata de personas que, siendo autónomas, en muy poco tiempo sufren un deterioro que les impide serlo. Por eso, la urgencia se justifica en la rapidez del cambio, no en el nivel de dependencia final.

En cuanto a la tramitación preferente, no solo debe abarcar el reconocimiento de la situación de dependencia, sino también la valoración y la elaboración del PIA, que es donde actualmente se producen los retrasos más largos.

El artículo 155 del Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, habilita a la Consejería competente en materia de dependencia para establecer mediante orden nuevos supuestos de tramitación preferente. Existe, por tanto, un instrumento normativo que permite introducir esta modificación sin necesidad de acometer una reforma legislativa.

La ampliación de los supuestos de atención preferente debe acompañarse, además, de los medios personales y materiales necesarios para evitar que la incorporación de nuevos colectivos se traduzca únicamente en una redistribución de los tiempos de espera entre personas igualmente necesitadas de atención.

cve: BOPA_13_077

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Modificar la Orden de 28 de agosto de 2025, por la que se establecen determinados supuestos de tramitación preferente en materia de dependencia, para incorporar expresamente entre dichos supuestos a las personas de edad avanzada que presenten una discapacidad sobrevenida o un deterioro funcional grave, de aparición repentina o progresiva, que afecte significativamente a su autonomía personal y a su capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

2. Establecer que la valoración de estas situaciones tenga especialmente en cuenta las pérdidas graves de visión, audición, orientación, movilidad o capacidad de autocuidado, así como la intensidad del deterioro funcional, la urgencia de los apoyos necesarios y las circunstancias de vulnerabilidad social y familiar.

3. Garantizar que el acceso a esta modalidad de tramitación preferente no quede condicionado exclusivamente a la existencia de un reconocimiento administrativo previo de discapacidad, permitiendo acreditar la situación mediante informes sanitarios y sociales que justifiquen la gravedad del deterioro y la necesidad urgente de intervención.

4. Establecer un procedimiento ágil, con criterios objetivos y homogéneos para toda Andalucía, que permita identificar y resolver las solicitudes de tramitación preferente por deterioro funcional grave, evitando diferencias de aplicación entre las distintas delegaciones territoriales.

5. Reforzar los recursos humanos y materiales destinados a la valoración de la dependencia y a la elaboración de los programas individuales de atención, de manera que la ampliación de los supuestos de tramitación preferente se traduzca en una reducción efectiva de los tiempos de respuesta sin perjudicar los derechos de las restantes personas solicitantes.

6. Realizar un seguimiento periódico de la aplicación de los nuevos supuestos de tramitación preferente, facilitando información sobre el número de solicitudes acogidas a esta modalidad, los tiempos medios de resolución y las prestaciones y servicios finalmente reconocidos.

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000050, Proposición no de ley relativa a la defensa de los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las garantías necesarias para su protección y seguridad física, psicológica y sexual

Presentada por el G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa a la defensa de los servicios públicos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las garantías necesarias para su protección y seguridad física, psicológica y sexual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las violencias machistas no son una cuestión ideológica ni una disputa terminológica. Es una realidad reconocida por nuestro ordenamiento jurídico, una vulneración de los derechos humanos y una forma específica de violencia contra las mujeres que exige una respuesta pública especializada y una firme determinación para erradicarla.

Las administraciones públicas tienen la obligación de prevenirlas, combatirlas, proteger a las víctimas y garantizar que los servicios encargados de hacerlo dispongan de medios suficientes y actúen conforme a criterios profesionales y científicos.

La estructura del actual gobierno andaluz atribuye a Vox la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Andalucía y la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, cuyas competencias incluyen aquellas relativas a la violencia de género que guardan relación directa con la Administración de Justicia. De esta consejería dependen, por ejemplo, las unidades de valoración integral de violencia de género.

Entregar estas competencias a un partido que ha negado sistemáticamente la existencia de las violencias machistas no puede considerarse una cuestión menor de organización interna del Gobierno andaluz.

cve: BOPA_13_077

Las UVIVG intervienen en procedimientos de enorme trascendencia para mujeres víctimas de violencias machistas y para sus hijas e hijos. Sus profesionales realizan valoraciones especializadas que pueden tener consecuencias relevantes en los procedimientos judiciales y en las decisiones de protección.

Por ello, resulta imprescindible que quienes desarrollan estas funciones puedan trabajar con plena independencia técnica y profesional.

La preocupación se ve reforzada por las posiciones políticas mantenidas públicamente por Vox respecto de la propia conceptualización de la violencia de género. El debate sobre esta cuestión no es una cuestión meramente semántica: de cómo se identifica y reconoce una forma específica de violencia dependen también las políticas públicas diseñadas para prevenirla y combatirla.

Este Parlamento debe situarse por encima de esa controversia partidista y establecer una cuestión que debería ser incuestionable: la independencia de los profesionales y las profesionales encargados de valorar las violencias sufridas por las mujeres y los estándares de protección establecidos en la legislación vigente deben ser garantizados por encima de la estructura del nuevo Gobierno y de los repartos acaecidos como consecuencia de la presencia de dos partidos distintos al frente de ese Gobierno.

Además, la exigencia de garantías resulta todavía más necesaria cuando los propios servicios presentan necesidades que deben ser atendidas.

Hasta septiembre de 2026, diez mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en Andalucía durante el año. La Fiscalía General del Estado ha advertido asimismo de déficits estructurales en las unidades de valoración, con necesidades de refuerzo señaladas en diferentes provincias. En Huelva se ha reclamado la creación de dos unidades estables; en Sevilla se han registrado retrasos, y en Cádiz y Granada se ha recurrido a contratación externa para cubrir necesidades del servicio.

Ante esta realidad, la respuesta no puede consistir en cuestionar la existencia de servicios especializados ni en convertir la lucha contra las violencias machistas en una cuestión subordinada a los equilibrios internos de un Gobierno.

La respuesta debe ser exactamente la contraria: más recursos, más profesionales, más especialización, más prevención y más garantías de independencia.

El Parlamento de Andalucía no puede aceptar que la reorganización administrativa sea utilizada para debilitar el carácter específico de las políticas contra las violencias machistas.

Tampoco puede aceptar que las mujeres víctimas tengan que enfrentarse a una respuesta institucional diferente en función del criterio político de quienes ocupen temporalmente las responsabilidades de gobierno.

Las leyes que protegen a las mujeres víctimas de violencias machistas no pueden depender de quién ocupe una consejería. Los criterios profesionales de las UVTVG no pueden depender de quién ocupe un cargo político. Y la atención a las mujeres víctimas no puede depender de las prioridades coyunturales de un pacto de legislatura.

Por encima de cualquier reparto de competencias, el Parlamento de Andalucía debe cumplir las obligaciones legales que corresponden a la Junta de Andalucía y garantizar que los servicios públicos funcionen con criterios profesionales, científicos y de protección de derechos. Como consecuencia de ello, debe reclamar al Consejo de Gobierno garantías concretas y verificables que se traduzcan en protección y seguridad a las víctimas de violencias machistas.

cve: BOPA_13_077

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Aprobar un plan específico de cobertura territorial para municipios pequeños y zonas rurales, garantizando que ninguna mujer vea limitado su acceso a la protección y atención especializada por su lugar de residencia, mediante servicios de proximidad, unidades itinerantes, mecanismos de desplazamiento y refuerzo de los recursos existentes donde sean necesarios.

2. Abrir y poner en marcha nuevos centros municipales de las mujeres para garantizar la información y asistencia permanente, continuada, multidisciplinar y especializada de las mujeres de ámbitos locales en general y, muy especialmente, de las víctimas de las violencias machistas.

3. Reforzar la prevención y exigir responsabilidades políticas sobre los resultados, incrementando los recursos destinados a prevención, detección temprana, educación en igualdad, prevención de la violencia sexual y digital, violencia vicaria y atención a menores expuestos a la violencia, y establecer indicadores públicos que permitan al Parlamento evaluar anualmente los resultados de las políticas desarrolladas por el Gobierno andaluz.

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

cve: BOPA_13_077

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000051, Proposición no de ley relativa a la apertura al público del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Montes Cejudo, del G.P. Adelante Andalucía
Inadmisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado no admitir a trámite la Proposición no de Ley en Comisión relativa a la apertura al público del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Montes Cejudo, del G.P. Adelante Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

13-26/I-000012, Interpelación relativa a la política general en materia de vivienda

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de vivienda.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos y propósitos de la política general del Consejo de Gobierno en materia de vivienda?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

13-26/I-000013, Interpelación relativa a la política general en materia de planificación educativa

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Educación la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de planificación educativa.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos y propósitos de la política general del Consejo de Gobierno en materia de planificación educativa?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

13-26/I-000014, Interpelación relativa a la política general en materia de dependencia

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de dependencia.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos y propósitos de la política general del Consejo de Gobierno en materia de dependencia en Andalucía?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

13-26/I-000015, Interpelación relativa a la política general en materia migratoria

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente interpelación relativa a la política general en materia migratoria.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos y propósitos de la política general del Consejo de Gobierno en materia de materia migratoria?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

13-26/I-000016, Interpelación relativa a la política general en materia de planificación y gestión de la asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Presidencia, Sanidad y Emergencias la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de planificación y gestión de la asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos y propósitos de la política general del Consejo de Gobierno en materia de planificación y gestión de la asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

13-26/I-000017, Interpelación relativa a la política general en materia de atención temprana en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Presidencia, Sanidad y Emergencias la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de atención temprana en Andalucía.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos y propósitos de la política general del Consejo de Gobierno en materia de atención temprana en Andalucía?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

13-26/I-000018, Interpelación relativa a la política general en materia de política forestal

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente la siguiente interpelación relativa a la política general en materia de política forestal.

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos y propósitos de la política general del Consejo de Gobierno en materia de política forestal en Andalucía?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000560, Pregunta relativa a los comedores escolares

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía
Decaída
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, ha acordado el decaimiento de la pregunta con ruego de respuesta oral relativa a los comedores escolares, formulada por el Ilmo. Sr. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000596, Pregunta relativa al conflicto laboral en Persán, S.A.

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, relativa al conflicto laboral en Persán, S.A.

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes del Gobierno para garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Persán, S.A. en el conflicto laboral abierto?

Sevilla, 20 de octubre de 2026.
El diputado del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000597, Pregunta relativa a los patrocinios de la Consejería de Vivienda

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre, D. Luis Rodrigo Serrano y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre, D. Luis Rodrigo Serrano y D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, relativa a los patrocinios de la Consejería de Vivienda.

PREGUNTA

¿Qué rentabilidad pública obtiene la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por anunciarse en un evento hípico privado que se celebra en un parque que la propia Junta cede?

Sevilla, 20 de octubre de 2026.
Los diputados del G.P. Adelante Andalucía,
Miren Begoñe Iza de la Torre,
Luis Rodrigo Serrano y
José Ignacio García Sánchez.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000598, Pregunta relativa al impacto energético, hídrico y ambiental del macrocentro de datos de inteligencia artificial proyectado en Escúzar (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública, relativa al impacto energético, hídrico y ambiental del macrocentro de datos de inteligencia artificial proyectado en Escúzar (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio granadino de Escúzar se ha anunciado la construcción de un macrocentro de datos de inteligencia artificial, promovido por Alto Infrastructure, con una inversión potencial de hasta 3.000 millones de euros y una demanda eléctrica que podría alcanzar los 100 MW.

El proyecto se plantea en un contexto de saturación de las redes eléctricas de Granada, que está dificultando la implantación de nuevas actividades industriales, y suscita importantes interrogantes sobre su elevado consumo energético y sus necesidades de agua para refrigeración y otros usos, en un territorio especialmente vulnerable a la sequía y al cambio climático.

En línea con las preocupaciones expresadas por organizaciones como Ecologistas en Acción, resulta necesario garantizar la transparencia sobre los recursos que consumirá esta instalación, evaluar sus impactos ambientales acumulativos y asegurar que no comprometa el abastecimiento de la población, los recursos hídricos ni el desarrollo de otras actividades productivas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

cve: BOPA_13_077

PREGUNTA

¿Qué evaluación ha realizado el Consejo de Gobierno sobre el impacto energético, hídrico y ambiental del macrocentro de datos proyectado en Escúzar y qué procedimientos de autorización y evaluación ambiental le resultan aplicables?

Parlamento de Andalucía, 20 de octubre de 2026.
El diputado del G.P. Por Andalucía,
Rafael Sánchez Rufo.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000599, Pregunta relativa al refuerzo de los medios judiciales para la persecución del blanqueo de capitales vinculado al narcotráfico

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, relativa al refuerzo de los medios judiciales para la persecución del blanqueo de capitales vinculado al narcotráfico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejero de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local ha anunciado el refuerzo de los medios personales de los órganos judiciales andaluces para combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada, especialmente en las zonas del litoral más afectadas.

Sin embargo, la lucha contra el narcotráfico exige actuar no solamente contra el transporte y la distribución de drogas, sino también contra las estructuras económicas y financieras que permiten el blanqueo de los beneficios obtenidos mediante esta actividad delictiva.

El propio fiscal jefe de Málaga ha advertido recientemente de la capacidad de las organizaciones criminales para movilizar y blanquear capitales, reclamando mayores recursos y medios especializados para combatirlas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Contemplan los refuerzos judiciales anunciados por su consejería medios personales y técnicos específicamente destinados a la investigación y enjuiciamiento del blanqueo de capitales procedente del narcotráfico, o se limitan a reforzar con carácter general los órganos judiciales del litoral andaluz?

Parlamento de Andalucía, 20 de octubre de 2026.
El diputado del G.P. Por Andalucía,
Rafael Sánchez Rufo.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000600, Pregunta relativa a la paralización de los trabajos de exhumación de la Fosa Monumento del cementerio de San Fernando de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Sánchez Rufo y Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Rafael Sánchez Rufo y Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, relativa a la paralización de los trabajos de exhumación de la Fosa Monumento del cementerio de San Fernando de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fosa Monumento, situada en el cementerio de San Fernando de Sevilla, constituye uno de los mayores enterramientos de víctimas de la represión franquista en Andalucía, con más de 2.600 posibles víctimas de la represión.

En marzo de 2024, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sevilla alcanzaron un acuerdo para impulsar su exhumación e identificación genética, formalizado mediante un protocolo general de actuación en junio de 2025.

Sin embargo, los trabajos continúan sin iniciarse y las dificultades planteadas por el Ayuntamiento de Sevilla para asumir su ejecución han provocado nuevos retrasos.

La Ley 2/2017, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece expresamente la responsabilidad de la Administración autonómica en la localización, exhumación e identificación de las víctimas de la represión franquista.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

cve: BOPA_13_077

PREGUNTA

¿Qué actuaciones concretas va a adoptar el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para superar los obstáculos administrativos que están retrasando la exhumación de la Fosa Monumento de Sevilla y garantizar el inicio efectivo de los trabajos, con un calendario definido y el cumplimiento de los compromisos económicos asumidos por la Administración autonómica?

Parlamento de Andalucía, 20 de octubre de 2026.
Los diputados del G.P. Por Andalucía,
Rafael Sánchez Rufo y
Rosa María Rodríguez Ruz.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000601, Pregunta relativa a las rutas aéreas de Almería a Madrid y Barcelona

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. José Nicolás Ayala Amate, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. José Aurelio Aguilar Román y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Fomento y Movilidad
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. José Nicolás Ayala Amate, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. José Aurelio Aguilar Román y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al consejero de Fomento y Movilidad la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento y Movilidad, relativa a las rutas aéreas de Almería a Madrid y Barcelona.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Consejo de Gobierno aún no ha tramitado formalmente ante el Ministerio la solicitud de obligación de servicio público (OSP) para las rutas aéreas de Almería a Madrid y Barcelona, incumpliendo así el mandato de este Parlamento?

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Rocío Arrabal Higuera,
José Nicolás Ayala Amate,
Mario Jesús Jiménez Díaz,
José Aurelio Aguilar Román y
Verónica Pérez Fernández.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000602, Pregunta relativa a la protección del patrimonio de los hogares andaluces con personas mayores dependientes y la aplicación de la nueva Ley de Dependencia

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa a protección del patrimonio de los hogares andaluces con personas mayores dependientes y la aplicación de la nueva Ley de Dependencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el estudio *El impacto de la dependencia en la salud financiera de los hogares*, elaborado por la consultora Afi para la Fundación Caser, los hogares andaluces de personas mayores de 65 años en los que alguien cobra una prestación económica por dependencia tenían en 2023 un patrimonio medio un 22,4% inferior al de los hogares sin dependencia, casi el doble que en el conjunto de España (11,6%). Además, en el conjunto de España, la cuantía media de las prestaciones económicas de dependencia bajó cerca de un 30% en términos reales entre 2016 y 2023, y el tiempo medio desde la solicitud hasta la resolución de la prestación en Andalucía supera el año (402 días a septiembre de 2026 frente a 293 de media en España). La Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) ha solicitado a la Junta de Andalucía la aprobación urgente de una norma autonómica de copago adaptada a la nueva Ley 4/2026, la publicación anual de los pagos familiares por servicios y un plan para garantizar la resolución de solicitudes en el plazo máximo de tres meses que fija esa ley desde su entrada en vigor el 23 de octubre de 2026 (artículo 28.1 de la Ley 39/2026 en su nueva redacción).

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

cve: BOPA_13_077

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Junta de Andalucía para garantizar que la nueva normativa de copago proteja efectivamente los ahorros y la vivienda de las familias andaluzas con personas dependientes, reducir los tiempos de espera y asegurar la transparencia en los pagos familiares, tal y como exige la nueva Ley de Dependencia y reclaman las organizaciones sociales, sin agotar el plazo de un año que la Ley 4/2026 concede para adaptar la normativa autonómica?

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Por Andalucía,
Rosa María Rodríguez Ruz.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000603, Pregunta relativa a las casas de apuestas y la prevención de la ludopatía en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, relativa a las casas de apuestas y la prevención de la ludopatía en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expansión de los establecimientos de juego y casas de apuestas en Andalucía plantea importantes retos en materia de seguridad ciudadana, salud pública, protección de menores y jóvenes y prevención de la ludopatía. Esta preocupación adquiere especial relevancia en el municipio de Puente Genil, donde la proliferación de este tipo de establecimientos hace necesario conocer su número, distribución y posible concentración en determinadas zonas, así como su incidencia en la convivencia y en los colectivos más vulnerables.

La proximidad y exposición continuada a la oferta de apuestas, unidas a los riesgos de endeudamiento y de desarrollo de conductas de juego problemático, justifican la necesidad de evaluar las medidas de prevención, vigilancia e inspección existentes, sin perjuicio de determinar, mediante datos objetivos, sus efectos reales sobre la seguridad y la salud pública.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué actuaciones tiene previsto implementar a corto, medio y largo plazo en dicha materia?

¿Cómo valora la expansión de los establecimientos de juego y casas de apuestas y sus consecuencias para la ciudadanía en Andalucía, especialmente en el municipio de Puente Genil (Córdoba)?

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Por Andalucía,
Rosa María Rodríguez Ruz.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000604, Pregunta relativa a las denuncias por irregularidades en los pisos para jóvenes extutelados gestionados por Inserta Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa a denuncias por irregularidades en los pisos para jóvenes extutelados gestionados por Inserta Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversas denuncias formuladas por extrabajadores de Inserta Andalucía han puesto de manifiesto presuntas irregularidades en la gestión de los pisos destinados a jóvenes extutelados financiados por la Junta de Andalucía, especialmente en las provincias de Málaga y Granada.

Entre los hechos denunciados figuran la insuficiencia de alimentos y productos de primera necesidad, el incumplimiento de las ratios de personal, las deficiencias en la atención socioeducativa y las presiones para acelerar la salida de jóvenes de estos recursos.

La gravedad de estas denuncias motivó actuaciones de la Fiscalía de Málaga y la apertura de expedientes sancionadores por parte de la Administración autonómica. Asimismo, Por Andalucía presentó una denuncia judicial por presuntas irregularidades en la adjudicación y ejecución de los contratos públicos relacionados con estos servicios.

Ante estos hechos, resulta necesario conocer las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía para esclarecer las irregularidades denunciadas, depurar las posibles responsabilidades y garantizar los derechos de los jóvenes atendidos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

cve: BOPA_13_077

PREGUNTA

¿Qué medidas de inspección, sanción y exigencia de responsabilidades ha adoptado la Junta de Andalucía ante las presuntas irregularidades en los pisos para jóvenes extutelados gestionados por Inserta Andalucía, y qué actuaciones ha llevado a cabo respecto a los contratos públicos y los hechos denunciados judicialmente?

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Por Andalucía,
Rosa María Rodríguez Ruz.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000606, Pregunta relativa a la transparencia y motivación de las resoluciones de subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa a la transparencia y motivación de las resoluciones de subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades del tercer sector desempeñan una función esencial en la atención a las personas y colectivos más vulnerables, por lo que resulta imprescindible garantizar que concurran a las convocatorias de subvenciones en condiciones de igualdad, transparencia y seguridad jurídica.

Sin embargo, la falta de información suficientemente clara sobre los criterios de valoración aplicados y las razones que fundamentan la concesión o denegación de las ayudas puede generar incertidumbre y dificultar la evaluación de los proyectos presentados.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera la consejera que las entidades del tercer sector disponen de información suficiente para conocer cómo se valoran sus proyectos?, y, en caso contrario, ¿qué medidas está adoptando la consejería para garantizar la transparencia y la motivación de las resoluciones de las subvenciones que les concede?

Parlamento de Andalucía, 19 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Por Andalucía,
Rosa María Rodríguez Ruz.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000607, Pregunta relativa al sistema de atención a la dependencia en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, relativa al sistema de atención a la dependencia en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) ha reclamado que la Junta de Andalucía incremente sustancialmente la financiación destinada al sistema de atención a la dependencia, con el objetivo de garantizar una atención adecuada y reducir las listas de espera que afectan a miles de personas en nuestra comunidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar la Junta de Andalucía para atender las demandas de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) en materia de dependencia?

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Por Andalucía,
Rosa María Rodríguez Ruz.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000608, Pregunta relativa a la evaluación de la calidad del aire y la contaminación por ozono troposférico en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa a la evaluación de la calidad del aire y la contaminación por ozono troposférico en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los elevados niveles de contaminación por ozono troposférico registrados en Andalucía ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas públicas de vigilancia, prevención y mejora de la calidad del aire.

La exposición a este contaminante supone un riesgo para la salud pública, especialmente para la población más vulnerable, y evidencia la importancia de disponer de instrumentos de planificación eficaces que permitan reducir las emisiones precursoras del ozono y garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para evaluar la eficacia, actualizar y garantizar el cumplimiento de los planes de mejora de la calidad del aire en Andalucía, especialmente en aquellas zonas que registran elevados niveles de contaminación por ozono troposférico?

Parlamento de Andalucía, 21 de octubre de 2026.
El diputado del G.P. Por Andalucía,
Rafael Sánchez Rufo.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000609, Pregunta relativa al intercambiador de El Higuerón

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Leticia Blanco Muñoz, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Fomento y Movilidad
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Leticia Blanco Muñoz, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Fomento y Movilidad la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento y Movilidad, relativa al intercambiador de El Higuerón.

PREGUNTA

¿Qué órgano de coordinación existe con el Ministerio de Transportes para el intercambiador de El Higuerón, qué calendario de trabajo tiene y qué aportará la consejería, en datos y en presupuesto, para que la conexión de la línea 3 con Cercanías esté lista cuando abra la línea?

Sevilla, 20 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Adelante Andalucía,
Leticia Blanco Muñoz.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000610, Pregunta relativa al impacto de los vertidos del proyecto Eastside en la ZEC Estrecho Oriental y en los caladeros de La Atunara

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Leticia Blanco Muñoz y Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Leticia Blanco Muñoz y Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa al impacto de los vertidos del proyecto Eastside en la ZEC Estrecho Oriental y en los caladeros de La Atunara.

PREGUNTA

Ante las denuncias de Verdemar-Ecologistas en Acción sobre vertidos de partículas procedentes de las obras del proyecto Eastside, en Gibraltar, que podrían estar afectando a la ZEC Estrecho Oriental y a los caladeros de La Atunara, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo o prevé llevar a cabo la Junta de Andalucía, en coordinación con el Gobierno del Estado, para verificar el origen y el alcance de esos vertidos, proteger los ecosistemas marinos y apoyar al sector pesquero artesanal de La Línea de la Concepción?

Parlamento de Andalucía, 20 de octubre de 2026.
Las diputadas del G.P. Adelante Andalucía,
Leticia Blanco Muñoz y
Miren Begoñe Iza de la Torre.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

13-26/POC-000611, Pregunta relativa al refuerzo de los medios judiciales para la persecución del blanqueo de capitales vinculado al narcotráfico

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Rufo, del G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, relativa al refuerzo de los medios judiciales para la persecución del blanqueo de capitales vinculado al narcotráfico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejero de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local ha anunciado el refuerzo de los medios personales de los órganos judiciales andaluces para combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada, especialmente en las zonas del litoral más afectadas.

Sin embargo, la lucha contra el narcotráfico exige actuar no solamente contra el transporte y la distribución de drogas, sino también contra las estructuras económicas y financieras que permiten el blanqueo de los beneficios obtenidos mediante esta actividad delictiva. El propio fiscal jefe de Málaga ha advertido recientemente de la capacidad de las organizaciones criminales para movilizar y blanquear capitales, y ha reclamado mayores recursos y medios especializados para combatirlas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son concretamente dichos refuerzos judiciales de los medios personales y técnicos específicamente destinados a la investigación y enjuiciamiento del blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico?

Parlamento de Andalucía, 22 de octubre de 2026.
El diputado del G.P. Por Andalucía,
Rafael Sánchez Rufo.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

***13-26/POC-000612, Pregunta relativa a las audiencias de* Mesa de análisis**

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen García Bueno, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara
Tramitación ante la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen García Bueno, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al director general de la Radio y Televisión Pública de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión Pública de Andalucía y sus Sociedades Filiales, relativa a las audiencias de *Mesa de análisis*.

PREGUNTA

¿Cómo valora los datos de audiencia del programa de Canal Sur *Mesa de análisis*?

Sevilla, 27 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Adelante Andalucía,
María del Carmen García Bueno.

cve: BOPA_13_077

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

***13-26/POC-000613, Pregunta relativa a la externalización de* Andalucía Mediodía**

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen García Bueno, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara
Tramitación ante la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 4 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen García Bueno, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al director general de la Radio y Televisión Pública de Andalucía la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión Pública de Andalucía y sus Sociedades Filiales, relativa a la externalización de *Andalucía Mediodía*.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que se ha externalizado el programa de información Andalucía Mediodía cuando anteriormente la realización la hacía al cien por cien Canal Sur?

Sevilla, 27 de octubre de 2026.
La diputada del G.P. Adelante Andalucía,
María del Carmen García Bueno.

cve: BOPA_13_077

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

12-25/DCTP-000001, Designación del director o directora del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Designación de la persona titular de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos
Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía de 21 de octubre de 2026
Orden de publicación de 26 de octubre de 2026

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 21 de octubre de 2026, conforme a lo previsto en el artículo 47.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ha designado directora del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía a Dña. Ana María Vielba Gómez.

Sevilla, a 26 de octubre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán

cve: BOPA_13_077

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

13-26/JEA-000001, Junta Electoral de Andalucía

Constitución por la Junta Electoral de Andalucía
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 3 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 5 de noviembre de 2026

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 525/2026, de 21 de octubre (*Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número 207, de 26 de octubre de 2026), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se resuelve declarar y publicar, para general conocimiento, que:

En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente:

D. Juan María Jiménez Jiménez

Vicepresidenta:

Dña. Marta Rosa López Velasco

Vocales:

D. Carlos García de la Rosa
Dña. Alicia Díaz-Santos Salcedo
D. Mariano López Benítez
Dña. María del Carmen Núñez Lozano
D. Ángel Gallego Morales

Secretario:

D. Manuel Carrasco Durán, letrado mayor del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CVE: BOPA_13_077

© Parlamento de Andalucía